



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SERVICIOS DE MICROSOFT, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR EL MAESTRO HÉCTOR ESTEBAN DE LA CRUZ OSTOS, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. El ocho de diciembre de dos mil veintiuno, “Las Partes” celebraron el Contrato **SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021**, en lo sucesivo el “Contrato”, cuyo objeto consistió en la prestación del servicio de licenciamiento y soporte de servicios de Microsoft, por la cantidad de **1,099,771.34 USD (Un millón noventa y nueve mil setecientos setenta y un dólares americanos 34/100)**, más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a **175,963.41 USD (Ciento setenta y cinco mil novecientos sesenta y tres dólares americanos 41/100)**, resultando un monto total de **1,275,734.75 USD (Un millón doscientos setenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro dólares americanos 75/100)**; con una vigencia de doce meses, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- II. El Director General de Recursos Materiales, licenciado Omar García Morales, mediante punto de acuerdo de veinte de junio de dos mil veintidós, autorizó la modificación del “Contrato”, relativo a la prestación del servicio de licenciamiento y soporte de servicios de Microsoft; lo anterior, con fundamento en los artículos 13, fracción XXII, y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, toda vez que los servicios que se incrementan mantienen los mismos términos y condiciones pactadas en el “Contrato”.
- III. En virtud de la autorización a que se refiere el antecedente inmediato anterior, es necesario suscribir el presente instrumento jurídico.



## DECLARACIONES

### I. LA "SUPREMA CORTE" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo establecido en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. El maestro Héctor Esteban De la Cruz Ostos, en su carácter de Oficial Mayor de la "Suprema Corte", está facultado para suscribir el presente Convenio Modificatorio, según lo dispuesto en el artículo 29, fracción XXIV, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y el artículo 11, primer párrafo, del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

I.3. El "Contrato" se encuentra considerado en el Programa Anual de Necesidades 2022.

La erogación que implica el presente Convenio Modificatorio se realizará con cargo a la partida presupuestaria 32701, denominada "Patentes, derechos de autor, regalías y otros", comprometido en la Unidad Responsable "22510906S0010001", denominada "Modernización y Automatización de Procesos", del presupuesto autorizado para el ejercicio 2022.

### II. EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DE SU APODERADO ESPECIAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE:

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial **67,677** de veinte de junio de mil novecientos noventa y uno, pasado ante la fe del licenciado Ignacio Soto Borja, Notario Público 129 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México; y está inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número **148175** de dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

En el testimonio notarial **29,928** de treinta de septiembre de dos mil dos, pasado ante la fe del licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público 105 del Estado de México, consta la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el nueve de septiembre de dos mil dos, en la que, entre otros acuerdos, se aprobó la transformación de la Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, así como la reforma total de los Estatutos Sociales; y está inscrito en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Distro Federal, hoy Ciudad de México, como consta en el Antecedente IV del testimonio notarial número **25,384** de dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, pasado ante la fe del licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público 95 del Estado de México.

II.2. El señor Alejandro Martínez Ramos, en su carácter de apoderado especial, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en términos del poder especial otorgado mediante testimonio notarial **25,384** de dieciséis de mayo de dos mil



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

diecinueve, pasado ante la fe del licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público 95 del Estado de México; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

**II.3.** Mediante escrito de catorce de junio de dos mil veintidós, dirigido a la Dirección General de Recursos Materiales, el “Prestador de Servicios” manifestó estar de acuerdo con la ampliación de los servicios del “Contrato, considerando el licenciamiento adicional desde el primero de julio y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós.

**III. “LAS PARTES” DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:**

**III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento jurídico, sin que existan vicios de consentimiento y manifiestan su voluntad de obligarse en términos de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.**

El objeto del presente Convenio consiste en modificar el “Contrato” relativo a la prestación del “Servicio de licenciamiento y soporte de servicios de Microsoft”, para ampliar los servicios establecidos en el “Contrato”, mediante una cantidad adicional de licencias a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022; manteniendo las mismas condiciones técnicas y operativas, conforme a lo siguiente:

Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Moasure	Unit Quagtily	Net Unit Price (UDS)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
O365ProPlus ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3JJ-00003	Adjustable	01/07/2022	Monthly	6	7.66	200	México	9,192.00
WinE3 ALNG SubsVL MVL Pltfrm PerUsr	AAA-10798	Adjustable	01/07/2022	Monthly	6	3.67	200	México	4,404.00
CoreCALBridge O365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-12415	Adjustable	01/07/2022	Monthly	6	1.62	200	México	1,944.00
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	Adjustable	01/07/2022	Monthly	6	3.83	200	México	4,596.00
Azure monetary commitment	6QK-00001	Adjustable	01/07/2022	Monthly	6	100.00	52	México	31,200.00
<b>Total</b>									<b>51,336.00</b>

El “Prestador de Servicios” se compromete a prestar los servicios, y la “Suprema Corte” a efectuar el pago pactado.

Las características de los servicios, objeto del presente Convenio Modificatorio, se encuentran descritas en el “Contrato”, y en el escrito de aceptación del “Prestador de Servicios” de fecha catorce de junio de dos mil veintidós, al que se adjuntan la Hoja de Precios y el Formulario de Firmas correspondientes a la extensión de los servicios, dirigido a la Dirección General de Recursos Materiales; documentos cuyas copias simples se integran al presente instrumento jurídico como “Anexo Único”.

El “Prestador de Servicios”, se obliga a mantener las mismas condiciones técnicas y operativas de los servicios señalados en el “Contrato” y en el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

presente Convenio Modificatorio, por lo que, cualquier variación a dichas características será improcedente.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONVENIO.**

El monto del presente Convenio Modificatorio es por la cantidad de **51,336.00 USD (Cincuenta y un mil trescientos treinta y seis dólares americanos 00/100)**, más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a **8,213.76 USD (Ocho mil doscientos trece dólares americanos 76/100)**, resultando un aumento total de **59,549.76 USD (Cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve dólares americanos 76/100)** respecto del monto original pactado en el "Contrato".

El "Prestador de Servicios" se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este instrumento hasta su conclusión.

El monto señalado en la presente cláusula cubre el total del servicio indicado en la Cláusula Primera del presente Convenio, por lo cual, la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir monto adicional.

**TERCERA. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO".**

Con motivo del incremento de los servicios pactados en el "Contrato", se modifica la cláusula Segunda del "Contrato", para quedar como sigue:

**"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

*El monto del presente contrato es por **1,151,107.34 USD (Un millón ciento cincuenta y un mil ciento siete dólares americanos 34/100)**, más el Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **184,177.17 USD (Ciento ochenta y cuatro mil ciento setenta y siete dólares americanos 17/100)**, resultando un monto total de **1,335,284.51 USD (Un millón trescientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro dólares americanos 51/100)**.*

*El monto pactado en la presente cláusula cubre el total del servicio, objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir monto adicional.*

*El "Prestador de Servicios" se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión."*

**CUARTA. FORMA DE PAGO.**

La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios" la cantidad indicada en la cláusula Segunda del presente Convenio en la misma forma pactada en el "Contrato".

**QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Conforme a lo estipulado en la cláusula Décima Primera del "Contrato" y lo previsto en el artículo 169, fracción II, inciso f) del Acuerdo General de Administración XIV/2019, la póliza de la garantía de cumplimiento presentada para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del "Contrato" es por el 10 por ciento del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados y/o el plazo pactado; en ese sentido, debido a que las modificaciones pactadas en el presente convenio modificatorio equivalen a un aumento



en el monto menor del 5 por ciento a lo originalmente pactado, y éste no supera el 20 por ciento al que hace referencia la garantía otorgada para el cumplimiento del "Contrato", no es necesario presentar endoso modificatorio a dicha garantía.

No obstante lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 166, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el "Prestador de Servicios" se obliga a notificar a la afianzadora el presente convenio modificatorio, mediante el cual se modifica el monto del "Contrato", con la finalidad de que la póliza de garantía de cumplimiento continúe vigente.

El "Administrador" del presente Convenio Modificatorio será el responsable de verificar que el "Prestador de Servicios" notifique a la afianzadora la modificación al monto y continúe vigente la fianza de cumplimiento.

#### **SEXTA. ADMINISTRADORA DEL CONVENIO.**

La "Suprema Corte" designa a la Directora de Continuidad de Servicios Tecnológicos, adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la "Suprema Corte", como "Administradora" del presente Convenio Modificatorio, quien tendrá las facultades de administración del presente Convenio y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el "Prestador de Servicios" queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la "Suprema Corte"; asimismo, deberán verificar que los servicios, objeto de este Convenio, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

La persona titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información podrá sustituir a la "Administradora" del presente Convenio, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

#### **SÉPTIMA. FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.**

"Las Partes" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que el plazo establecido, debe cumplirse en términos de lo estipulado en la Cláusula Primera, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el Convenio se formalice por escrito en fecha posterior.

#### **OCTAVA. TRIBUNAL COMPETENTE.**

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente Convenio, así como en caso de controversia, "Las Partes" se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

#### **NOVENA. RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.**

"Las Partes" convienen en ratificar, así como dejar vigentes y con plena validez, como si a la letra se insertaran, todas aquellas cláusulas del "Contrato", que no hayan sido modificadas de manera expresa por este instrumento jurídico.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

“Las Partes” acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse una a la otra, la efectuarán por escrito que será entregado en el domicilio que han señalado en las declaraciones I.7. y II.7. del “Contrato”, obligándose cada parte a firmar de recibido dichas notificaciones.

**DÉCIMA. ANEXO.**

Forma parte integrante del presente Convenio el siguiente anexo:

“Anexo Único”. Copia simple del Contrato **SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021**, y copia simple del escrito de aceptación del incremento de servicios del “Prestador de Servicios”, de catorce de junio de dos mil veintidós, al que se adjuntan la Hoja de Precios y el Formulario de Firmas correspondientes a la extensión de los servicios, dirigido a la Dirección General de Recursos Materiales.

Leído y entendido el alcance del presente Convenio Modificatorio, “Las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el veintinueve de junio de dos mil veintidós.

POR LA “SUPREMA CORTE”

**MTRO. HÉCTOR ESTEBAN  
DE LA CRUZ OSTOS  
OFICIAL MAYOR**

POR EL “PRESTADOR DE  
SERVICIOS”

Contrato en versión pública, en la cual se testa en color negro información clasificada como CONFIDENCIAL por contener Firma y rúbrica del representante legal ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**SR. ALEJANDRO  
MARTÍNEZ RAMOS  
APODERADO ESPECIAL  
MICROSOFT MÉXICO, S. DE  
R.L. DE C.V.**

**LIC. OMAR  
GARCÍA MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE  
RECURSOS MATERIALES  
AVALA EL CONTENIDO  
ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO**

**ING. MARGARITA  
ROLDÁN SÁNCHEZ  
DIRECTORA GENERAL DE  
TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN  
(AVALA QUE LOS ALCANCES DE LOS  
SERVICIOS CONTRATADOS SON  
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN  
SATISFACCIÓN A SU  
REQUERIMIENTO)**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ING. BERENICE  
PINEDA ROMERO  
DIRECTORA DE CONTINUIDAD  
DE SERVICIOS  
TECNOLÓGICOS**

ADMINISTRADORA DEL CONVENIO  
(AVALA QUE LOS ALCANCES SON  
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN  
SATISFACCIÓN A SU  
REQUERIMIENTO)

SCJN/DGRM/DADE-010/06/2022  
OGM/LFCV/MATM/CSM\*

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO  
**SCJN/DGRM/DADE-010/06/2022** AL CONTRATO **SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021**  
DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE  
SERVICIOS DE MICROSOFT, CELEBRADO POR LA "SUPREMA CORTE" Y  
MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**“Anexo Único”**

Copia simple del Contrato **SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021**, y copia simple del escrito de aceptación del incremento de servicios del “Prestador de Servicios”, de fecha catorce de junio de dos mil veintidos, y sus dos anexos, dirigido a la Dirección General de Recursos Materiales.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO **SCJN/DGRM/DADE-010/06/2022** AL CONTRATO **SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021** DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SERVICIOS DE MICROSOFT, CELEBRADO POR LA “SUPREMA CORTE” Y MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-53

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SERVICIOS DE MICROSOFT, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SUPREMA CORTE", REPRESENTADA POR EL DOCTOR DIEGO GUTIÉRREZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR EL SEÑOR ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I. LA "SUPREMA CORTE" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere contratar el servicio de licenciamiento y soporte de servicios de Microsoft.

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su décima novena sesión extraordinaria de dos mil veintiuno, celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, CASO 0119EDGRM21, autorizó la adjudicación directa al "Prestador de Servicios" de la presente contratación, con fundamento en los artículos 21, fracción XIV, 45, fracción II, 95, 96, 159, penúltimo párrafo y 176, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Acuerdo General de Administración XIV/2019", así como el 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

I.4. La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2021 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria 32701, denominada "Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros", de la Unidad Responsable 21510906S0010001 "Modernización y Automatización de Procesos", del presupuesto autorizado para el ejercicio 2021.

I.5. El doctor Diego Gutiérrez Morales, en su carácter de Oficial Mayor de la "Suprema Corte", está facultado para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo 20, fracción XIX, del Reglamento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021

Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con la fracción V, del numeral Sexto, del Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintiocho de enero de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa y el artículo 11, primer párrafo, del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

I.6. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5 expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.7. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

## II. EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DE SU APODERADO ESPECIAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE:

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial 67,677 del veinte de junio de mil novecientos noventa y uno, pasado ante la fe del licenciado Ignacio Soto Borja, Notario Público 129 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México; y está inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 148175 de dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

En el testimonio notarial 29,928 del treinta de septiembre de dos mil dos, pasado ante la fe del licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público 105 del Estado de México, consta la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del nueve de septiembre de dos mil dos, en la que, entre otros acuerdos, se aprobó la transformación de la Sociedad Anónima de Capital Variable a Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, así como la reforma total de los Estatutos Sociales; y está inscrita en el Registro Público de Comercio del entonces Distrito Distro Federal, hoy Ciudad de México, como consta en el Antecedente IV del testimonio notarial número 25,384 del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, pasado ante la fe del licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público 95 del Estado de México.

II.2. El señor Alejandro Martínez Ramos, en su carácter de apoderado especial, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del poder especial otorgado mediante testimonio notarial 25,384 del dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, pasado ante la fe del licenciado Arturo González Jiménez, Notario Público 95 en el Estado de México; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021

II.3. Acepta que la presente relación contractual se regirá por las disposiciones del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

II.4. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

II.5. Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación de los servicios, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para prestarlos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

II.6. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **MME910620Q85**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según la Cédula de Identificación Fiscal que exhibe.

II.7. Tiene como domicilio el ubicado en avenida Vasco de Quiroga, número 3200, piso 7, colonia Santa Fe, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México; así como la dirección **amarfinez@amsc.com.mx**, para notificaciones vía electrónica.

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por su apoderado especial, cualquier cambio de domicilio que realice.

II.8. Para recibir los pagos derivados del presente contrato, señala la **Nacional de Interbancaria**

Contrato en versión pública, en la cual se testa en color negro información clasificada como CONFIDENCIAL por contener número de cuenta bancaria y clave interbancaria asociada. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo trigésimo octavo fracción III de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el apoderado especial del "Prestador de Servicios", dirigido a la "Administradora del Contrato".

III. "LAS PARTES" DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios y/o cuentas de correo electrónico indicados en las declaraciones I.7. y II.7. de este instrumento contractual.

III.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:



**CLÁUSULAS**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de licenciamiento y soporte de servicios de Microsoft, que la "Suprema Corte" contrata y el "Prestador de Servicios" presta, conforme lo siguiente:

**Descripción general\***

SECTION 1 – Licenses and Software Assurance Pricing & Usage Year 1					
Product Description	Part Number	Net Unit Price (UDS)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
VSEntSubMSDN ALNG SA MVL	MX3-00117	1,058.88	39	México	41,296.32
ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	395-02504	719.64	4	México	2,878.56
Premier ALNG ProEntSrv PSS AnnualSprtCntr ct Fndtn	H51-00017	63,860.00	1	México	63,860.00
SharePointSvr ALNG LicSAPK MVL	H04-00232	6,058.44	3	México	18,175.32
SharePointSvr ALNG SA MVL	H04-00268	1,207.68	6	México	7,246.08
SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7JQ-00343	2,220.24	60	México	133,214.40
WinSvrDCCore ALNG SA MVL 16Lic CoreLic	9EA-00273	994.20	28	México	27,837.60
WinSvrSTDCore ALNG LicSAPK MVL 16Lic CoreLic	9EM-00285	787.42	43	México	33,859.06
WinSvrSTDCore ALNG LicSPAK MVL 2Lic CoreLic	9EM-00562	99.76	8	México	798.08
<b>Total Year 1 Payment</b>					<b>329,165.42</b>
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance					
<b>TOTAL SECTION 1 VALUE YEAR 1</b>					<b>329,165.42</b>

SECTION 2 – Monthly Subscriptions Pricing & Usage Year 1									
Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (UDS)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
<b>Enterprise</b>									
O365ProPlus ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3JJ-00003	Adjustable	1/1/2022	Monthly	12	7.66	3,500	México	321,720.00
WinE3 ALNG SubsVL MVL Ptfm PerUsr	AAA-10798	Adjustable	1/1/2022	Monthly	12	3.67	500	México	22,020.00
WinE3FromSA ALNG SubsVL MVL Ptfm PerUsr	AAA-10777	Adjustable	1/1/2022	Monthly	12	3.24	3,000	México	116,640.00
CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL Ptfm PerUsr	AAA-12415	Adjustable	1/1/2022	Monthly	12	1.62	500	México	9,720.00
CoreCALBridgeO365 FromSA ALNG SubsVL MVL Ptfm PerUsr	AAA-12417	Adjustable	1/1/2022	Monthly	12	1.36	3,000	México	48,960.00
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	TSA-00024	Adjustable	1/1/2022	Monthly	12	3.83	3,500	México	160,660.00
<b>Enterprise 1</b>									
CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-12414	Adjustable	1/1/2022	Monthly	12	1.70	50	México	1,020.00



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021

SECTION 2 - Monthly Subscriptions									
Pricing & Usage Year 1									
Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
0365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	Adjustable	1/1/2022	Monthly	12	3.83	50	México	2,298.00
<b>Additional Products</b>									
VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	N6U-00002	Adjustable	1/1/2022	Monthly	12	8.96	106	México	11,422.56
Azure monetary commitment	6DK-00001	Adjustable	1/1/2022	Monthly	12	100.00	28	México	33,600.00
FlowPlan ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SPU-00002	Adjustable	1/1/2022	Monthly	12	13.20	1	México	158.40
Power Virtual Agent Sub 2K Sessions	RYT-00001	Adjustable	1/1/2022	Monthly	12	890.00	2	México	21,120.00
Power Virtual Agent USL Subr Per User	SYS-00001	Adjustable	1/1/2022	Monthly	12	9.00	50	México	1,080.00
Project Plan3 Shared All Lng Subs VL MVL Per Usr	7LS-00002	Adjustable	1/1/2022	Monthly	12	17.95	81	México	1,747.80
ProjectPlan5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	7SY-00002	Adjustable	1/1/2022	Monthly	12	32.91	1	México	394.92
ProjOnInEsenlis ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3D2-00002	Adjustable	1/1/2022	Monthly	12	4.19	8	México	502.24
PowerBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	Adjustable	1/1/2022	Monthly	12	8.72	35	México	1,046.40
<b>Total Year 1 Payment</b>									770,505.92
Invoice Date, Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance									
<b>TOTAL SECTION 2 VALUE YEAR 1</b>									770,505.92
<b>TOTAL DEAL VALUE YEAR 1</b>									1,099,771.34

Partida	Descripción	Cantidad	Vigencia	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	Licenciamiento y soporte de servicios Microsoft	1	12 meses	1,099,771.34 USD	1,099,771.34 USD	175,963.41 USD	1,275,734.75 USD

\*Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el "Prestador de Servicios" el nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Para la prestación del servicio objeto del presente contrato, el "Prestador de Servicios" debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Cualquier otra característica, término o condición no especificada en esta cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica-económica, presentada por el "Prestador de Servicios" el nueve de noviembre de dos mil veintiuno, y en el "Anexo Técnico" del procedimiento de Adjudicación Directa; documentos que forman parte integrante del presente contrato como "Anexo Único".

Para efectos del presente contrato, el "Prestador de Servicios" se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato durante el periodo fijado (a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022), y la "Suprema Corte" a efectuar el pago pactado.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

El monto del presente contrato es por 1,099,771.34 USD (un millón noventa y nueve mil setecientos setenta y un dólares americanos 34/100 USD), más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a 175,963.41 (ciento setenta y cinco mil novecientos sesenta y tres dólares americanos 41/100 USD), resultando un monto



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021

total de 1,275,734.75 (un millón doscientos setenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro dólares americanos 75/100 USD).

El monto pactado en la presente cláusula cubre el total del servicio, objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir monto adicional.

El "Prestador de Servicios" se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

#### TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIOS.

"Las Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación y no está sujeto a ajuste de costos.

#### CUARTA. FORMA DE PAGO.

La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios", el monto indicado en la cláusula Segunda del presente instrumento contractual mediante un pago anticipado del monto total, en una sola exhibición, en el mes de diciembre de dos mil veintiuno.

El pago se efectuará en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que se publique en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de pago del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente; , dentro de los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente al de la presentación del CFDI correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la Dirección General de Tecnologías de la Información de la "Suprema Corte", ubicada en calle 16 de Septiembre número 38, cuarto piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México, en el siguiente horario: de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

No se realizará el pago de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que amparen servicios que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

El "Prestador de Servicios" debe entregar la siguiente documentación:

A la Dirección General de Recursos Materiales de la "Suprema Corte":

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
  - a. Cuenta;
  - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE);
  - c. Banco;
  - d. Sucursal, y
  - e. Beneficiario.

A la "Administradora del Contrato":



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021

- II. Comprobante Fiscal Digital Generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.6. y I.7. de este instrumento contractual.
- III. Anexas las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Enviar los archivos "XML" a la dirección de correo electrónico [bpinedar@scjn.gob.mx](mailto:bpinedar@scjn.gob.mx) de la "Administradora del Contrato", o a la que comunique por escrito la "Suprema Corte".
- V. En el primer pago, copia de la póliza de fianza de cumplimiento del presente instrumento contractual, validada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la "Suprema Corte".

Para la procedencia del pago, el servicio contratado deberá haber sido recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte", con base en la validación técnica de la "Administradora del Contrato", mediante el oficio emitido en ese sentido por éste.

Los pagos que realice la "Suprema Corte" en favor del "Prestador de Servicios" solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración II.8. de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el apoderado especial del "Prestador de Servicios" dirigido a la "Administradora del Contrato".

#### QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

##### Lugar de prestación de los servicios:

El "Prestador de Servicios" entregará a la "Administradora del Contrato", con domicilio en calle 16 de septiembre, número 38, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México, un escrito con la relación del licenciamiento y la forma de acceder a los derechos de uso de licencias del software contratado para realizarse mediante descarga electrónica, al habilitar el acceso a un portal de administración de software.

Como parte de los servicios de cómputo en la nube (Microsoft Azure), el "Prestador de Servicios" deberá proporcionar a la "Administradora del



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021

Contrato" un escrito que contenga la forma de acceder a los mismos para implementar y operar los productos.

Como parte del servicio de Soporte Premier, el "Prestador de Servicios" deberá proporcionar a la "Administradora del Contrato" un documento que contenga los accesos al sitio web para la información técnica sobre los productos Microsoft y herramientas de soporte para implementar y operar los productos Microsoft.

**Plazo de prestación de los servicios:**

Doce meses, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Entregables iniciales:**

Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, se deberá entregar a la "Administradora del Contrato" los siguientes documentos:

- Escrito que contenga la forma de acceder a los derechos de uso de licencias y mantenimiento del software de Microsoft para realizarse mediante descarga electrónica, al habilitar el acceso a un portal de administración de software.
- Escrito de los servicios de cómputo en la nube que contenga la forma de acceder a éstos.
- El plan de entrega de servicios de Soporte Premier.
- La carta de asignación del Ejecutivo de Cuenta responsable de los servicios de Soporte Premier.

**Entregables de operación:**

Dentro de los 7 (siete) primeros días naturales siguientes a la fecha en que finalizó la ejecución del servicio, se deberá entregar a la "Administradora del Contrato" los siguientes documentos:

- Reportes mensuales de atención a solicitudes de Soporte Premier.

Dentro de los 7 (siete) primeros días naturales siguientes al mes en el que se ejecutó el servicio:

- Reportes mensuales de disponibilidad de los servicios de cómputo en la nube.
- Reportes mensuales de disponibilidad de los servicios de Office 365.

El plazo de inicio del servicio pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA 8-63

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021

vencimiento del plazo de prestación del servicio, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", éste se realizará en la fecha que por escrito le señale la "Administradora del Contrato" al "Prestador de Servicios".

#### SEXTA. IMPUESTOS.

"Las Partes" convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

#### SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", éste deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

#### OCTAVA. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

El proceso de recepción del servicio, objeto del presente contrato, debe realizarse bajo la estricta responsabilidad de la "Administradora del Contrato", de acuerdo con el procedimiento que ésta determine en términos de lo pactado en el presente instrumento contractual y de conformidad con lo dispuesto por el "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

#### NOVENA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.

La "Suprema Corte" permitirá al "Prestador de Servicios" el acceso necesario a los lugares en donde deban efectuarse los entregables del servicio, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la "Suprema Corte" lo solicite, reconociendo el "Prestador de Servicios" la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la "Suprema Corte", incluyendo aquellos relativos a prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), y se compromete a acatarlos y respetarlos.

#### DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021

ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de **109,977.13 (Ciento nueve mil novecientos setenta y siete dólares americanos 13/100 USD)**, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados, el monto o el plazo pactados.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que el servicio materia del contrato de referencia haya sido recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de **109,977.13 (Ciento nueve mil novecientos setenta y siete dólares americanos 13/100 USD)**, y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados, el monto o el plazo pactado, para garantizar, por parte de **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio en avenida Vasco de Quiroga, número 3200, piso 7, colonia Santa Fe, alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número **SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, con un monto total contratado que asciende a la cantidad de **1,099,771.34 USD (Un millón noventa y nueve mil setecientos setenta y un dólares americanos 34/100 USD)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

"La afianzadora" expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A. 93

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021

servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el Contrato número **SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, relativo a la prestación del servicio de licenciamiento y soporte de servicios de Microsoft, con un monto contratado por la cantidad de **1,099,771.34 USD (Un millón noventa y nueve mil setecientos setenta y un dólares americanos 34/100 USD)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número **SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021**.

- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número **SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021** y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual de **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor **MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificadorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021

incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que, transcurrido el plazo señalado, no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "Prestador de Servicios", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el último párrafo, del artículo 289, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las Partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "Prestador de Servicios" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.**

Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los servicios, equivalenté al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los servicios pendientes de entregar o prestar, pena que no podrá exceder el 30 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De acuerdo con lo anterior, se aplicarán las penas convencionales, conforme a la tabla siguiente:

Concepto / Servicio	Nivel de Servicio	Pena Convencional
Escrito dirigido a la "Administradora del Contrato" que contenga la forma de acceder a los derechos de uso de licencias y mantenimiento del software de Microsoft	Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del contrato.	1 por ciento (uno por ciento) por cada día natural de atraso del total de licenciamiento Soporte Premier.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021

Concepto / Servicio	Nivel de Servicio	Penas Convencional
para realizarse mediante descarga electrónica, al habilitar el acceso a un portal de administración de software.		
Escrito dirigido a la "Administradora del Contrato" respecto de los servicios de cómputo en la nube que contenga la forma de acceder a éstos.	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato.	1 por ciento (uno por ciento) por cada día natural de atraso del total de los servicios de cómputo en la nube.
Plan de entrega de servicios de Soporte Premier del servicio pactado, que se proporcione a la "Administradora del Contrato".	Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del contrato.	1 por ciento (uno por ciento) por cada día natural de atraso del total del servicio de Soporte Premier.
Carta de asignación del ejecutivo de cuenta responsable de los servicios de Soporte Premier, dirigida a la "Administradora del Contrato".	Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del contrato.	1 por ciento (uno por ciento) por cada día natural de atraso del total del servicio de Soporte Premier.
Reportes mensuales de disponibilidad de los servicios de Office 365.	Dentro de los siete primeros días naturales siguientes al mes en el que se ejecutó el servicio.	1 por ciento (uno por ciento) por cada día natural de atraso del importe del licenciamiento de Office 365.
Reportes mensuales de disponibilidad de los servicios de cómputo en la nube.	Dentro de los siete primeros días naturales siguientes al mes en el que se ejecutó el servicio.	1 por ciento (uno por ciento) por cada día natural de atraso del importe de los servicios de cómputo en la nube.
Reportes mensuales de atención a solicitudes de Soporte Premier.	De acuerdo con los plazos establecidos en el numeral 4.2.- Entregables de operación del Anexo Técnico.	1 por ciento (uno por ciento) por cada día natural de atraso del total del servicio del que se trate.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021

Concepto / Servicio	Nivel de Servicio	Penas Convencional
Disponibilidad mensual de 99.9 por ciento de los servicios de Office 365.	Disponibilidad mínima mensual del 99.9 por ciento de los servicios.	1 por ciento (uno por ciento) por cada centésima porcentual por debajo del nivel de servicio solicitado, del costo del licenciamiento de nube.
Disponibilidad mensual de 99.9 por ciento de servicios de cómputo en la nube.	Disponibilidad mínima mensual del 99.9 por ciento de los servicios administrados de cómputo en la nube.	1 por ciento (uno por ciento) por cada centésima porcentual por debajo del nivel de servicio solicitado, del costo de los servicios administrados de cómputo en la nube.
Atención de problemas de Soporte Premier.	De acuerdo con los tiempos establecidos en la tabla Atención de Niveles de Gravedad del numeral 3.2 del Anexo Técnico.	1 por ciento (uno por ciento) por cada hora de atraso del total del servicio de soporte premier pendiente de atención.

El "Prestador de Servicios" responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas deberán ser notificadas por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" y éste último pagará dichas penas mediante transferencia electrónica a la cuenta que la "Suprema Corte" designe, a fin de que se ingrese el monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

**DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y, por lo tanto, libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación e información que se hubiese entregado al "Prestador de Servicios" o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación del servicio o de su estancia al interior de la "Suprema Corte", son propiedad de la misma, por lo que el "Prestador de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021

"Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte", el material que le hubiesen proporcionado para la prestación del servicio materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el "Prestador de Servicios", como producto de esta contratación, a excepción de la tecnología y desarrollos propiedad de Microsoft, es propiedad de la "Suprema Corte", por lo que en ninguna circunstancia podrá ser divulgado.

El material y/o información que sea entregado al "Prestador de Servicios", con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva de los servicios solicitados. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

**DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN.**

La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.**

El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"Las Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en el domicilio o cuenta de correo electrónico señalado en la declaración II.7. de este instrumento contractual, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la "Suprema Corte" resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Prestador de Servicios" en su domicilio con quien en el acto se encuentre o a través de la cuenta de correo electrónico, ambos señalados en la declaración II.7. del presente instrumento contractual.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el "Prestador de Servicios" no exhibe la garantía de cumplimiento en los términos y condiciones pactados en este contrato y en el plazo establecido.
2. Si el "Prestador de Servicios" suspende la prestación del servicio objeto del presente contrato.
3. Si el "Prestador de Servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, el "Prestador de Servicios" se compromete a ingresar el monto de la pena convencional correspondiente a la Tesorería de la "Suprema Corte"; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.**

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula Décima Sexta de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

**DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

"Las Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

**DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.**

"Las Partes" convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación del órgano competente de la "Suprema Corte" de conformidad con lo





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021

dispuesto en el artículo 148 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019".

**VIGÉSIMA. ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.**

La "Suprema Corte" designa a la Directora de Continuidad de Servicios Tecnológicos, adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la "Suprema Corte", como "Administradora del Contrato", quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar por escrito las instrucciones que considere oportunas, mismas que el "Prestador de Servicios" queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la "Suprema Corte"; asimismo, deberá verificar que el servicio, objeto de este contrato, cumpla con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

La persona titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la "Suprema Corte" podrá sustituir a la "Administradora del Contrato", lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

**VIGÉSIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.**

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato será personal designado o trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con dicho personal o sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguna o algunas de las personas designadas o de sus trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar, deberá ser notificado por la "Suprema Corte", y el "Prestador de Servicios" pagará dichos gastos mediante transferencia electrónica a la cuenta que la "Suprema Corte" designe, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"Las Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato podrá ser susceptible de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en el ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado para el cumplimiento del objeto de este instrumento contractual, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlo en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales a los que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.

En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad de la información señalada como tal y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración a los mismos;



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021

c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato. y

d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019" y, en lo no previsto en éstos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor, en lo conducente.

**VIGÉSIMA CUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

"Las Partes" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo establecido en la cláusula Quinta, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

**VIGÉSIMA QUINTA. TRIBUNAL COMPETENTE.**

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, "Las Partes" se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.

**VIGÉSIMA SEXTA. ANEXO ÚNICO.**

Forma parte integrante del presente contrato el siguiente anexo:

"Anexo Único". Propuesta técnica-económica presentada por el "Prestador de Servicios" el nueve de noviembre de dos mil veintiuno, y el "Anexo Técnico".

Leído y entendido el alcance del presente contrato, "Las Partes" lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el ocho de diciembre de dos mil veintiuno.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

POR LA "SUPREMA CORTE"

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

DR. DIEGO  
GUTIÉRREZ MORALES  
OFICIAL MAYOR

Contrato en versión pública, en la cual se testa en color negro información clasificada como CONFIDENCIAL por contener Firma y rúbrica del representante legal ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

MARTÍNEZ RAMOS  
APODERADO ESPECIAL  
MICROSOFT MÉXICO, S. DE  
R.L. DE C.V.

LIC. OMAR  
GARCÍA MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE  
RECURSOS MATERIALES  
AVALA EL CONTENIDO  
ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

ING. MARGARITA  
ROLDÁN SÁNCHEZ  
DIRECTORA GENERAL DE  
TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN  
AVALA QUE LOS ALCANCES SON  
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN  
SATISFACCIÓN A SU  
REQUERIMIENTO


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SERVICIOS DE MICROSOFT, SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.



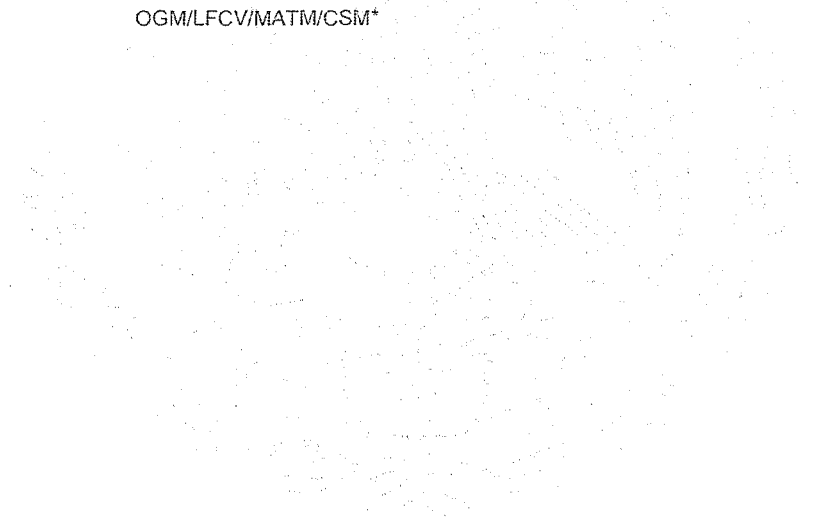

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
**ING. BERENICE  
PINEDA ROMERO**  
**DIRECTORA DE CONTINUIDAD  
DE SERVICIOS  
TECNOLÓGICOS**

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO  
AVALA QUE LOS ALCANCES SON  
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN  
SATISFACCIÓN A SU  
REQUERIMIENTO

SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021

OGM/LFCV/MATM/CSM\*

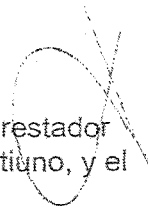
  
  
ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL  
SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SERVICIOS DE  
MICROSOFT, SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021, CELEBRADO POR LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y MICROSOFT MÉXICO, S.  
DE R.L. DE C.V.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**“Anexo Único”**

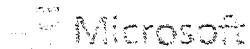
Propuesta técnica-económica presentada por el “Prestador de Servicios” el nueve de noviembre de dos mil veintiuno, y el “Anexo Técnico”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SERVICIOS DE MICROSOFT, SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y MICROSOFT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.





**COTIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO**  
**DE**  
**Productos de Software Microsoft**  
**y**  
**Soporte Premier**  
**bajo el esquema**  
***"Enterprise Agreement"***





9 de noviembre de 2021

**Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
Bolivar No. 30, Piso 4, Cnl. Centro  
C.P. 06000, Ciudad de México

Atención: Lic. David Cuauhtémoc Pineda Leyva  
Director de Investigación de Mercado

Asunto: Concesión de licenciamiento de Productos de software de Microsoft bajo el esquema "Enterprise Agreement" así como Soporte Premier.

Esta cotización ha sido elaborada a partir de información proporcionada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y es exclusiva para dicha institución. La información y contenido de la presente cotización es confidencial.

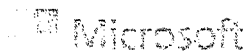
El presente documento versa sobre el licenciamiento de los derechos de Uso de software Microsoft que de manera exclusiva exporta Microsoft Corporation y que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. comercializa como distribuidor exclusivo para instituciones del Gobierno Mexicano bajo la modalidad de licenciamiento por volumen Enterprise, así como el Soporte Premier y/o Proactivo asociados al licenciamiento.

Toda contratación de licencias de derechos de uso y soporte de productos de software Microsoft derivada de la presente cotización, estará sujeta a los términos y condiciones que las partes establezcan en el contrato respectivo, por lo que dicho contrato y sus anexos representarán la totalidad del acuerdo de licenciamiento y soporte.

Se adjuntan a la presente cotización los siguientes anexos.

- Anexo 1: Contrato Marco de Negocios y Servicios (MBSA)
- Anexo 2: Contrato Enterprise
- Anexo 3: Inscripción Enterprise (Directa) y el correspondiente Acuerdo de Compra Enterprise
- Anexo 3.1 Acuerdo de Compra para Enterprise Agreement
- Anexo 4: Hoja de Precios (Customer Price Sheet o "CPS")
- Anexo 5: Formulario de Firma
- Anexo 6: Declaración de Actualización Enterprise
- Anexo 7: Formulario de Selección de Productos
- Anexo 8: Adendum de Entidad Pública Cualificada
- Anexo 9: Acuerdo Modificatorio
- Anexo 10: Carta aprobatoria, programa de clientes de referencia





- Anexo 11: Carta de confidencialidad
- Anexo 12: Descripción de Soporte Premier - Programa de Tarifas y Contactos Designados
- Anexo 13: Descripción de Soporte Premier - Soporte Adicional
- Anexo 14: Anexo 1b de SCJN Manifestación del domicilio legal
- Anexo 15: Propuesta económica en formato de SCJN
- Anexo 16: Carta de no impedimentos en formato de SCJN

Los Anexos listados anteriormente formarán parte integral de la presente cotización, misma que formará parte integrante del contrato a celebrarse entre las partes (el "Contrato"), la cual se tendrá por reproducida en el Contrato como si a la letra se insertase.

**Condiciones:**

1. La Hoja de Precios (Customer Price Sheet o "CPS") enlista los productos materia del licenciamiento y/o soporte contratado.
2. A continuación, se describen los productos que se incluyen en la presente propuesta:

Descripción de producto	Cantidad	SKU	Periodo	Precio	Total
DRSRPrmPlus ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3500	111-00003	Mensual	\$ 7.55	\$ 26,175.00
Win23PrmSA ALNG SubsVL MVL Pltfrm PerUsr	3000	AAA-10777	Mensual	\$ 3.74	\$ 112,640.00
CoreCALBridge0365FromSA ALNG SubsVL MVL Pltfrm Per	3000	AAA-12417	Mensual	\$ 1.56	\$ 47,060.00
Win23 ALNG SubsVL MVL Pltfrm PerUsr	500	AAA-10708	Mensual	\$ 3.67	\$ 18,350.00
CoreCALBridge0365 ALNG SubsVL MVL Pltfrm PerUsr	500	AAA-12415	Mensual	\$ 1.62	\$ 810.00
Q365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3850	AAA-00024	Mensual	\$ 3.82	\$ 14,707.00
CoreCALBridge0365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	50	AAA-12414	Mensual	\$ 1.70	\$ 85.00
PowerVirtualAgent ShrdSvr ALNG SubsVL MVL 2Kresstor	2	PVT-00001	Mensual	\$ 880.00	\$ 1,760.00
VideoPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	106	N9U-00002	Mensual	\$ 8.98	\$ 951.88
PowerVirtualAgentUSL ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	50	SYS-00001	Mensual	\$ -	\$ -
ProjectPlan3 Shared All Lng Subs VL MVL Per User	81	7LS-00002	Mensual	\$ 17.95	\$ 1,453.95
ProjectPlan5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	1	7SY-00002	Mensual	\$ 32.91	\$ 32.91
ProjOnlResntls ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	2	3Q3-00002	Mensual	\$ 4.19	\$ 8.38
PowerBIP1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	55	N44-00002	Mensual	\$ 6.77	\$ 372.55
PowerBIP2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	1	N7U-00002	Mensual	\$ 13.20	\$ 13.20
ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	4	995-02504	Anual	\$ 719.64	\$ 2,878.56
SharePointSvr ALNG SA MVL	6	H04-00283	Anual	\$ 1,207.60	\$ 7,245.60
SharePointSvr ALNG LicSAPK MVL	5	H04-00282	Anual	\$ 6,059.44	\$ 30,297.20
SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	50	71Q-00343	Anual	\$ 2,220.24	\$ 111,012.00
MSEntSubNSDN ALNG SA MVL	30	MS3-00117	Anual	\$ 1,358.88	\$ 40,766.40
WinSvrDCCore ALNG SA MVL 16Lic CoreLic	28	0EA-00273	Anual	\$ 994.20	\$ 27,837.60
WinSvrDCCore ALNG LicSAPK MVL 2Lic CoreLic	8	PEM-00362	Anual	\$ 99.76	\$ 798.08
WinSvrSTDCore ALNG LicSAPK MVL 16Lic CoreLic	43	PEM-00365	Anual	\$ 757.42	\$ 32,569.06
Azure deployment	74	R0K-00001	Mensual	\$ 100.00	\$ 7,400.00
Premier 2 Lic ProEntSvr P59 AnnualSptContrt Endtr	1	H51-00017	Anual	\$ 53,860.00	\$ 53,860.00
					\$ 1,099,771.34



3. El importe total de los productos y soporte contratados es de \$1,099,771.34 USD (Un millón noventa y nueve mil setecientos setenta y un dólares 34/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiendo a:
  - a. Licenciamiento: \$1,035,911.34 USD (Un millón treinta y cinco mil novecientos once dólares de Estados Unidos de América 34/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
  - b. Soporte Premier: \$63,860.00 USD (Sesenta y tres mil ochocientos sesenta dólares 00/100 USD), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA).
4. Dichos importes son pagaderos en una sola exhibición.
5. Todos los precios se indican en dólares de los Estados Unidos de América (USD), y son pagaderos mediante transferencia de fondos a la cuenta bancaria de Microsoft México, S. de R.L. de C.V., en (i) dólares, o (ii) pesos mexicanos, conforme al tipo de cambio vigente publicado en el Diario Oficial de la Federación de la fecha efectiva de pago; más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respectivo. Para mejor referencia, se indican las cuentas tanto en pesos como en dólares de Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

Cuenta en Moneda Nacional	Cuenta en dólares de los EUA (USD)
Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V. RFC/TAX ID: MME910620Q85 Domicilio/Address: Av. Vasco de Quiroga, No. 3200, Piso7, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México Banco/Bank: Banco Nacional de México, S.A. Código Swift/Swift Code: BNMXXMXX Sucursal Bancaria/Bank Branch: 0000	Beneficiario/Beneficiary: Microsoft México, S. de R.L. de C.V. RFC/TAX ID: MME910620Q85 Domicilio/Address: Av. Vasco de Quiroga, No. 3200, Piso7, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01210, México Banco/Bank: Banco Nacional de México, S.A. Código Swift/Swift Code: BNMXXMXX Sucursal Bancaria/Bank Branch: 0000
Tipo de Moneda/Currency: MXN	Tipo de Moneda/Currency: USD

Contrato en versión pública, en la cual se testa en color negro información clasificada como CONFIDENCIAL por contener número de cuenta bancaria y clave interbancaria asociada. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo trigésimo octavo fracción III de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Contrato en versión pública, en la cual se testa en color negro información clasificada como CONFIDENCIAL por contener número de cuenta bancaria y clave interbancaria asociada. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo trigésimo octavo fracción III de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

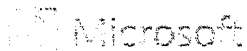
No es posible aceptar pagos con cheque.



6. Microsoft emitirá una factura por licenciamiento On-Premise y Soporte Premier y otra por Servicios Online.
7. Las primeras facturas de licenciamiento y Soporte Premier se emitirán en la fecha de procesamiento del contrato respectivo por parte de Microsoft y las siguientes en el aniversario del licenciamiento.
8. Todos los programas de cómputo o software referidos en la presente propuesta son productos de software estandarizados y no han sido adaptados específicamente para la institución contratante.
9. La propuesta presentada por Microsoft México, S. de R.L. de C.V. y el contrato correspondiente que de ésta deriva, consiste en licenciamiento y suscripciones las cuales se obtendrán mediante descargas electrónicas. La institución contratante tendrá acceso a los portales tanto para realizar las descargas como para recibir el soporte premier (si fuera el caso), los cuales serán activados una vez que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. concluya el procesamiento del contrato respectivo.
10. La vigencia del licenciamiento será por 12 meses calendario completos, es decir del 01 de enero del 2022 a 31 de diciembre de 2022, no obstante la fecha de firma del contrato respectivo.
11. La vigencia del contrato y del servicio, empezará a correr a partir de la entrega del mismo y hasta por 12 (doce) meses calendario completos.
12. La vigencia del Soporte Premier será igual a la vigencia del licenciamiento. El Soporte tendrá que ser utilizado durante la vigencia del contrato y no podrá prorrogarse ni acumularse para contratos futuros.
13. A la terminación del contrato, la institución contratante tendrá la opción de renovarlo por periodos de 12 (doce) meses. La renovación surtirá efectos a partir del día inmediato siguiente de la terminación de la vigencia del contrato anterior, no obstante la fecha de firma del contrato respectivo.
14. Los derechos de actualización (*Software Assurance*) han sido calculados por el mismo periodo del licenciamiento.
15. Bajo el modelo de contrato empresarial *Enterprise Agreement*, la institución contratante obtendrá los derechos de uso a perpetuidad de la parte proporcional de las licencias efectivamente pagadas.



16. Para aquellos casos en que la Institución contratante renueve licenciamiento ya existente con el Proveedor, el plazo máximo de entrega será dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.
17. Para aquellos casos en que la Institución contratante por primera vez con el Proveedor o adquiera servicios y/o productos por primera vez, el plazo de entrega o inicio de la prestación del servicio será dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato.
18. El servicio estará activo a partir del 01 de enero de 2023 (Fecha de Inicio del Servicio) independientemente de la fecha que se refleje en los portales de administración de licenciamiento.  
*Microsoft México, S. de R.L. de C.V. - Av. Vasco de Quiroga 1000, Piso 7, Cruz de Hualde, Ciudad de México, CDMX*
19. A la fecha y de ser aplicable a la presente propuesta, el Core CAU y el Enterprise CAU Suite incluyen las licencias que se indica en: <https://www.microsoft.com/en-us/licenses/standard/office/office365/office365-licensing-briefs#primaryRS>
20. Los términos y condiciones del Contrato aplicarán también a las suscripciones en línea durante la vigencia completa de la suscripción, salvo que se indique lo contrario en el Contrato, sus Anexos, y en los Términos de Productos (Product Terms) publicados en <https://www.microsoft.com/licensing/terms>. Los servicios en línea se prestan como servicios por suscripción y estarán sujetos a términos que son independientes de los términos del Contrato y se establecen en los Términos de Servicios en línea (Online Service Terms) que se encuentra en la liga anterior. Microsoft se reserva el derecho a modificar los términos y condiciones de sus servicios en línea de tiempo en tiempo y sin aviso previo. Los términos de facturación para las suscripciones a servicios en línea también podrán diferir de los términos del Contrato. Los servicios en línea no son perpetuos bajo ninguna circunstancia. Salvo cuando los servicios en línea se presten como parte de otras licencias, las condiciones no se aplican a los servicios en línea.
21. Microsoft protege la privacidad de los usuarios al tiempo de proporcionar aplicaciones que tengan las características ofrecidas. Mayor información se encuentra disponible en: <https://privacy.microsoft.com/es-mx/privacystatement>.
22. El Adendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, en vigor a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo y disponible en el Sitio de Licencias por Volumen en <https://aka.ms/ProfessionalServicesDPA> se incorpora al presente documento mediante esta referencia.
23. Cualesquiera servicios o soporte referidos en la presente cotización, el contrato o sus anexos, que deban ser o sean prestados en territorio nacional, si es el caso, serán prestados por

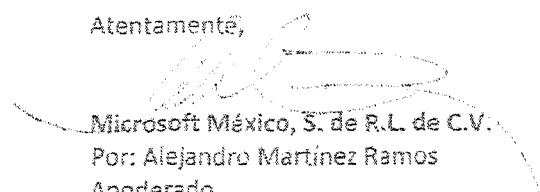


Microsoft México, S. de R.L. de C.V., afiliadas y/o por terceros subcontratados por Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

24. Para efectos de la firma del contrato respectivo que derive del procedimiento de contratación correspondiente, dicho contrato podrá ser firmado indistintamente por cualquiera de los apoderados Alejandro Martínez Ramos o Santiago Peraza Mues, cuyo poder consta protocolizado en la misma escritura pública No. 25,384 de fecha 16 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Arturo González Jiménez, Notario Público No. 95 del Estado de México. Asimismo, indistintamente cualquiera de ellos podrá suscribir, oír o recibir notificaciones o documentos en relación con un mismo procedimiento de contratación.
25. La presente cotización tendrá una vigencia de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha indicada al inicio del presente documento.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Atentamente,

  
Microsoft México, S. de R.L. de C.V.  
Por: Alejandro Martínez Ramos  
Apoederado

## Contrato Marco de Negocio y Servicios

El presente Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("MBSA", Microsoft Business and Services Agreement) lo celebran las entidades identificadas en el formulario de firmas, y sus términos y condiciones quedarán incorporados, mediante referencia, a cualquier Contrato Complementario por el que el Cliente o sus Filiales contratan Productos o Servicios Profesionales.

### 1. Definiciones.

En este contrato, se aplican las siguientes definiciones:

"Filial" es cualquier persona jurídica que controla a una de las partes, que es controlada por una de las partes o que se encuentra bajo el mismo control que una de las partes. "Controlar" significa ser propietario de más del 50% de los derechos de voto en una entidad o tener la facultad de dirigir la administración y las políticas de una entidad.

"Cliente" es la persona jurídica que ha celebrado el presente contrato

"Datos del Cliente" significa todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, software, imagen o video) que sean proporcionados a Microsoft por o en nombre del Cliente y sus Filiales mediante el uso de los Servicios Online.

"día" se refiere a un día calendario.

"Fixes" son las correcciones, modificaciones o mejoras (o sus derivados) que, con respecto a los Productos, Microsoft lance de forma general (tales como los service packs de los Productos) o proporcione al Cliente para abordar un problema específico.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que ha celebrado el presente contrato y sus Filiales, según corresponda.

"Servicios Online" son los servicios hospedados por Microsoft que se identifican como Servicios Online en los Términos de Productos.

"Términos de los Servicios Online" son los términos adicionales que se aplican al uso que el Cliente realice de los Servicios Online, términos que se hallan publicados en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualizan cada cierto tiempo.

"Material Preexistente" es todo código informático (u otro material escrito) desarrollado u obtenido de otra forma independientemente de este contrato.

"Producto" es cualquier producto identificado en los Términos de Productos, como por ejemplo todo el Software, los Servicios Online y otros servicios basados en web, incluidas las versiones preliminares o beta. La disponibilidad de los Productos puede variar según la región.

"Términos de Productos" es el documento que proporciona información sobre los Productos y Servicios Profesionales de Microsoft que pueden contratarse a través de licencias por volumen. El documento de Términos de Productos se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen y se actualiza cada cierto tiempo.

"Servicios Profesionales" son los servicios de soporte técnico de los Productos y los servicios de consultoría de Microsoft que sean proporcionados al Cliente bajo este contrato. El término "Servicios Profesionales" no incluye los Servicios Online.

"Datos de Servicios Profesionales" son todos los datos (incluidos todos los archivos de texto, sonido, video, imagen o software) que sean proporcionados a Microsoft por o en nombre del Cliente (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que sean obtenidos o procesados por o en nombre de Microsoft a través de una relación que entable con Microsoft para obtener Servicios Profesionales.

"SLA" es el Acuerdo de Nivel de Servicio (Service Level Agreement), que especifica el nivel de servicio mínimo aplicable a los Servicios Online y que se halla publicado en el Sitio de Licencias por Volumen.

"Entregable" es todo material o código informático, distinto de los Productos y de los Fixes, que Microsoft deje en el Cliente cuando Microsoft concluya una prestación de Servicios Profesionales.



Producto o Fix; o (2) distribuir, sublicenciar, alquilar o dar en préstamo un Producto, Fix o Entregable, sea total o parcialmente, así como tampoco utilizarlo con la finalidad de crear servicios de hosting a un tercero.

- e. **Reserva de derechos.** Los Productos, los Fixes y los Entregables están protegidos por las leyes y los tratados internacionales en materia de propiedad intelectual e industrial. Microsoft se reserva todos los derechos que no se conceden expresamente en el presente contrato. No se otorgarán o implicarán derechos por renuncia o impedimento. Los derechos que se otorgan para acceder a un Software o utilizarlo en un dispositivo no conceden al Cliente ningún derecho a implementar patentes de Microsoft o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial de Microsoft en el propio dispositivo o en cualquier otro software o dispositivo.

### 3. **Confidencialidad.**

Es Información Confidencial toda información no pública designada como "confidencial" o que una persona razonable deba entender que es confidencial, incluidos los Datos del Cliente, los Datos de Servicios Profesionales y los términos de los contratos de Microsoft. Los Términos de los Servicios Online pueden establecer obligaciones y limitaciones adicionales con respecto a la revelación y el uso de los Datos del Cliente. No se considerará información Confidencial (1) la información que llegue a ser de dominio público sin que medie un incumplimiento de este contrato; (2) la información que la parte receptora recibe licitamente de otra fuente sin una obligación de confidencialidad; (3) la información que se desarrolla de manera independiente; o (4) la información que constituya un comentario o sugerencia o crítica voluntariamente acerca del negocio, los productos o los servicios de la otra parte.

Cada parte adoptará medidas razonables para proteger la Información Confidencial de la otra parte y utilizará la información Confidencial de la otra parte únicamente para los fines de la relación comercial entre ambas partes. Ninguna de las partes podrá revelar esta Información Confidencial a terceros, salvo a sus empleados, Filiales, contratistas, asesores y consultores ("Representantes") y esto únicamente en la medida que deban conocerla y bajo obligaciones de confidencialidad que sean al menos tan protectoras como este contrato. Cada parte será responsable del uso de la Información Confidencial que hagan sus Representantes y, en el caso de que defectase un acto no autorizado de uso o revelación, deberá notificarlo sin demora a la otra parte.

Una parte puede revelar la Información Confidencial de la otra parte si la ley lo exige, pero solamente después de notificar a la otra parte (si es admisible legalmente), para que la otra parte tenga la posibilidad de obtener una medida de protección.

Ninguna de las partes asume la obligación de limitar los encargos profesionales que encomiende a agencias de sus Representantes que hayan tenido acceso a la Información Confidencial. Las partes aceptan que el uso de la información que los Representantes de una parte recuerden, sin elementos de ayuda, respecto de desarrollo o la implantación de los productos o servicios de esa parte, no genera responsabilidad bajo el presente contrato ni bajo la normativa sobre secretos empresariales, por lo que actuando en consecuencia, cada parte se compromete a limitar la información que revele a la otra parte.

Estas obligaciones se aplican (1) a los Datos del Cliente hasta que sean eliminados de los Servicios Online, y (2) a toda la restante Información Confidencial durante un periodo de cinco años después de que una parte la recibe.

### 4. **Privacidad y cumplimiento de las leyes.**

- a. El Cliente consiente que Microsoft y sus agentes procesen información personal con la finalidad de facilitar el objeto de este contrato. Antes de proporcionar información personal a Microsoft, el Cliente obtendrá todos los consentimientos de terceros (incluidos contactos, revendedores, distribuidores, administradores y empleados del Cliente) que sean necesarios en virtud de la legislación aplicable en materia de privacidad y protección de datos.
- b. La información personal recogida bajo este contrato (1) podrá ser transmitida, almacenada y procesada en Estados Unidos o en cualquier otro país o región donde Microsoft o sus proveedores de servicios tengan instalaciones y (2) estará sujeta a los términos de privacidad especificados en los Derechos de Uso. Microsoft cumplirá los



requisitos establecidos por las leyes sobre protección de datos del Espacio Económico Europeo y de Suiza en relación con la recopilación, utilización, transferencia, conservación y demás actividades de tratamiento de datos personales procedentes del Espacio Económico Europeo y Suiza

- d. **Exportaciones de Estados Unidos.** Los Productos, Firmas y Entregables están sujetos a la jurisdicción en materia de exportaciones de Estados Unidos. El Cliente debe cumplir todas las leyes nacionales e internacionales que sean aplicables, incluyendo los Reglamentos de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos (U.S. Export Administration Regulations) y los Reglamentos sobre Tráfico Internacional de Armas (International Traffic in Arms Regulations), así como también las restricciones en materia de usuarios finales, usos finales y destinos de los Estados Unidos y de otros gobiernos en relación con los productos, los servicios y las tecnologías de Microsoft.

## 5. Garantías.

### a. Garantías limitadas y recursos.

(i) **Software.** Microsoft garantiza que cada versión del Software funcionará de una manera sustancialmente conforme con lo descrito en la correspondiente documentación del Producto durante un año a partir de la fecha en que el Cliente obtenga la primera licencia para dicha versión. Si no funciona así y el Cliente lo notifica a Microsoft dentro del período de garantía, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre (1) devolver el precio que haya pagado el Cliente por la licencia del Software o (2) reparar o sustituir el Software.

(ii) **Servicios Online.** Microsoft garantiza que cada Servicio Online funcionará de acuerdo con el SLA aplicable durante el uso que haga el Cliente. Los recursos del Cliente en caso de incumplimiento de esta garantía se especifican en el SLA.

(iii) **Servicios Profesionales.** Microsoft garantiza que proporcionará los Servicios Profesionales con diligencia profesional. Si Microsoft incumple esta garantía y el Cliente lo notifica a Microsoft en un plazo de 90 días desde la fecha en que fueron prestados los Servicios Profesionales, entonces Microsoft deberá a su criterio elegir entre volver a proporcionar los Servicios Profesionales o devolver al Cliente el precio pagado por ellos.

Los únicos recursos de que dispone el Cliente ante un incumplimiento de las garantías son los indicados anteriormente en esta sección. El Cliente renuncia a cualquier reclamación por incumplimiento de garantías que no se realice durante el período de garantía.

- b. **Exclusiones.** Las garantías otorgadas en este contrato no se aplican a los problemas causados por accidente, abuso o uso de un modo incompatible con este contrato, incluido el incumplimiento de los requisitos mínimos de sistema. Estas garantías no se aplican a productos gratuitos, de prueba, preliminares o beta, ni a los componentes de los Productos que el Cliente tenga permiso para redistribuir.

- c. **Exclusión de Responsabilidad.** Excepto por las garantías limitadas anteriores, Microsoft no ofrece ninguna otra garantía o condición y excluye cualquier otra garantía explícita, implícita o legal, incluidas las garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción de derechos, comerciabilidad e idoneidad para un fin particular.

## 6. Defensa frente a reclamaciones de terceros.

Cada parte defenderá a la otra parte frente a las reclamaciones de terceros que se describen en esta sección y pagará el importe que establezca cualquier sentencia adversa que se dicte con carácter firme y definitivo o un acuerdo transaccional aprobado, pero solo si la reclamación se notifica por escrito a la parte que tenga que llevar a cabo la defensa y esta tenga el derecho de controlar la defensa y cualquier acuerdo transaccional al respecto. La parte que debe ser defendida deberá proporcionar a la parte que lleva a cabo la defensa toda la asistencia, información y facultades que esta le pida, y deberá tomar todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas que surjan de la reclamación de un tercero. La parte que lleve a cabo la defensa reembolsará a la otra parte los gastos razonables en que esta incurra al proporcionar dicha asistencia. En esta sección se describen los recursos exclusivos de las partes y la responsabilidad por tales reclamaciones.

- a. Por parte de Microsoft. Microsoft defenderá al Cliente frente a toda reclamación de un tercero que alegue que un Producto, Fix o Entregable que Microsoft ha puesto a disposición a cambio de un precio y que ha sido utilizado dentro del ámbito de la licencia otorgada (sin modificaciones con respecto a la forma en que lo haya proporcionado Microsoft y sin combinación con ningún otro elemento) realiza un uso ilícito de un secreto Empresarial o infringe directamente un derecho de patente, de propiedad intelectual o de marca, o cualquier otro derecho de propiedad perteneciente a un tercero. Si Microsoft no puede resolver una reclamación de infracción de derechos bajo términos comercialmente razonables, puede, a su opción, ya sea (1) modificar o reemplazar el Producto, Corrección o Entregable de Servicios con una funcionalidad equivalente, o (2) finalizar la licencia del Cliente y reembolsar cualquier precio por licencia prepagado (menos la depreciación durante cinco años consecutivos) para las licencias perpetuas y cualquier importe pagado por los Servicios online por cualquier período después de la fecha de terminación. Microsoft no será responsable de ninguna reclamación o daño debido al uso continuado de un Producto, Fix o Entregable de Servicios por parte de un Cliente después de habersele notificado la interrupción del uso del mismo debido a una reclamación de un tercero.
- b. Por parte del Cliente. En la medida que lo permita la legislación aplicable, el Cliente defenderá a Microsoft frente a cualquier reclamación de terceros en la medida en que afirme que: (1) cualquier Dato del Cliente o software que no es de Microsoft hospedado en un Servicio Online de Microsoft o en nombre del cliente infringe los derechos de secreto empresarial o infringe directamente un derecho de patente, propiedad intelectual, marca u otro derecho de propiedad de un tercero, o (2) el uso que hace el Cliente de cualquier Producto, Fix o Entregable de Servicios solo o en combinación con cualquier otra cosa, infringe la ley o daña a un tercero.

## 7. Limitación de responsabilidad.

Con respecto a cada Producto o Servicio Profesional, la responsabilidad agregada máxima de cada una de las partes ante la otra parte en virtud de cada Contrato Complementario se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un importe que no excederá de los importes que el Cliente pagaba por el Producto o Servicio Profesional en cuestión durante el período de vigencia del contrato Complementario, todo ello sujeto a lo siguiente:

- a. Servicios Online. En el caso de los Servicios Online, la responsabilidad máxima de Microsoft ante el Cliente por cualquier incidente que dé origen a una reclamación no excederá del importe que el Cliente haya pagado por el Servicio Online durante los 12 meses previos al incidente.
- b. Productos Gratuitos y Código Distribuible. En el caso de los Productos y Servicios Profesionales proporcionados sin cargo, así como en el caso del código que el Cliente esté autorizado a redistribuir a terceros sin pago aparte a Microsoft, la responsabilidad de Microsoft se limitará a los daños directos declarados con carácter firme y definitivo hasta un máximo de 5000 dólares estadounidenses.
- c. Exclusiones. En ningún caso será responsable una de las partes de los daños indirectos, incidentales, especiales, punitivos o consecuentes, así como tampoco de la pérdida de uso, pérdida de información comercial, pérdida de ingresos o interrupción del negocio, con independencia de cuál sea su causa o el fundamento jurídico de la responsabilidad.
- d. Excepciones. No se aplicará ninguna limitación o exclusión a la responsabilidad que surja de (1) las obligaciones de confidencialidad de cada una de las partes (con excepción de toda la responsabilidad relacionada con los Datos del Cliente y los Datos de Servicios Profesionales, que sí que permanecerá sujeta a las limitaciones y exclusiones anteriores); (2) las obligaciones de defensa, o (3) la infracción por una de las partes de los derechos de propiedad intelectual o industrial de la otra parte.

## 8. Verificación del cumplimiento.

- a. Derecho a verificar el cumplimiento. El Cliente debe conservar registros relativos al uso y la distribución de Productos por parte del Cliente y sus Filiales. Microsoft tiene

derecho, a su cargo, a verificar el cumplimiento de los términos de licencia de los Productos. Microsoft contratará a un auditor independiente y el Cliente deberá proporcionar al auditor independiente cualquier información que el auditor solicite de forma razonable para fines de verificación, incluido el acceso visible a los sistemas que ejecuten los Productos y la prueba de licencia de los Productos que el Cliente aloje, sublicencie o distribuya a terceros. El Cliente debe proporcionar, sin retraso indebido, la información anterior y el acceso del auditor independiente si esta lo solicita.

- b. **Proceso de verificación.** Microsoft notificará al Cliente, con al menos 30 días naturales de antelación, su intención de verificar el cumplimiento, por parte del Cliente, de los términos de licencia correspondientes a los Productos que utilizan o distribuyen el Cliente y sus Filiales. El auditor independiente está sujeto a una obligación de confidencialidad que bastará para cubrir el compromiso del auditor con el Cliente para el proceso de verificación. El Cliente también puede, a su criterio, solicitar un contrato de confidencialidad de mutuo acuerdo con el auditor independiente para obtener acceso a las instalaciones, los datos y los sistemas. El contrato de confidencialidad entre el Cliente y el auditor debe ejecutarse en un plazo de noventa (90) días desde dicha solicitud y no restringirá la posibilidad de que el auditor independiente verifique con exactitud el cumplimiento y comparta la información resultante con Microsoft. Cualquier información recolectada se utilizará únicamente para determinar el cumplimiento del Cliente. La verificación se llevará a cabo durante el horario laboral normal y el auditor hará su mejor esfuerzo por no interferir con las actividades del Cliente durante el transcurso de la auditoría.
- c. **Recursos en caso de incumplimiento.** Si la verificación revela un uso de los Productos sin los derechos de licencia aplicables, entonces el Cliente debe solicitar, en un plazo de 30 días, las licencias necesarias para cubrir su uso. Si se determina que dicho uso o distribución excede las licencias existentes del Cliente en 5% o más de la totalidad de entornos auditados, entonces el Cliente debe reembolsar a Microsoft los gastos en los que Microsoft haya incurrido al obtener la verificación y adquirir las licencias adicionales necesarias. Tales licencias se obtendrán a 125% del precio, de acuerdo con la lista de precios vigente en ese momento y el nivel de precios aplicable para el Cliente. El porcentaje de uso se basa en el número total de Productos utilizados sin derechos de licencia aplicables (tal como se describe anteriormente) en comparación con el uso total del Producto. Si se verifica que el uso del producto cuenta con la licencia necesaria, Microsoft no necesitará que el Cliente contrate otra verificación durante al menos un año. Al ejercer los derechos y los procedimientos descritos anteriormente, Microsoft no renuncia a sus derechos a exigir el cumplimiento del contrato o proteger su propiedad intelectual e industrial por cualesquiera otros medios legales o contractuales.
- d. **Autoauditoria del cliente.** Microsoft, a su criterio exclusivo, puede solicitar al Cliente que realice una autoauditoria, sujeta a los recursos de incumplimiento establecidos anteriormente.

## 9. **Periodo de vigencia y terminación.**

- a. **Periodo de vigencia.** La fecha de entrada en vigor del presente MBSA será la fecha en que el MBSA sea firmado por Microsoft o la fecha de entrada en vigor del primer Contrato Complementario, lo que suceda antes. El MBSA se mantendrá en vigor mientras no sea terminado por una de las partes, según se describe a continuación.
- b. **Terminación.** Cualquiera de las partes podrá terminar este MBSA mediante un aviso con 90 días de antelación. La terminación de este MBSA no afectará a ningún pedido o Contrato Complementario que esté en vigor en ese momento, pero a partir de la fecha en que sea efectiva la terminación de este MBSA, el Cliente no podrá celebrar más Contratos Complementarios a su amparo.
- c. **Terminación de los servicios profesionales.** Si el Cliente finaliza una Declaración de Servicios como resultado de un incumplimiento de Microsoft, el Cliente debe pagar todos los importes debidos restantes en virtud de la Declaración de Servicios a la fecha de terminación. El Cliente adquirirá los derechos que le correspondían sobre los Entregables tan pronto como Microsoft reciba el pago por los Servicios Profesionales. Microsoft no tiene obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente incumple su deber de pagar los Servicios Profesionales en plazo.

## 10. Otras Cláusulas Contractuales.

- a. **Uso de contratistas.** Microsoft podrá utilizar contratistas para proporcionar servicios, pero será responsable de los servicios que ellos proporcionen, sujeto a los términos de este contrato.
- b. **Microsoft como contratista independiente.** Las partes son contratistas independientes. El Cliente y Microsoft podrán desarrollar productos de forma independiente, sin utilizar Información Confidencial de la otra parte.
- c. **Notificaciones.** Las notificaciones dirigidas a Microsoft se deben enviar a la dirección que figura en el formulario de firmas. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del fax o servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar al Cliente información sobre próximos plazos de pedidos, servicios y suscripciones en formato electrónico, incluso mediante correo electrónico dirigido a los contactos que el Cliente haya designado. Los correos electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.
- d. **Contrato no exclusivo.** El Cliente es libre de celebrar contratos para licenciar, utilizar o promover productos o servicios que no sean de Microsoft.
- e. **Modificaciones.** Cualquier modificación de este contrato deberá ser ejecutada por ambas partes, con la excepción de que Microsoft puede cambiar los términos de Productos y los Derechos de Uso cada cierto tiempo, sujeto a los términos de este contrato. Los términos y condiciones contenidos en un pedido de adquisición del Cliente o de un Socio que contradigan los presentes términos y condiciones quedan expresamente rechazados y no serán de aplicación. Microsoft puede solicitar al Cliente que firme un nuevo contrato o la modificación de un contrato existente antes de procesar un nuevo pedido o de celebrar un Contrato Complementario.
- f. **Cesión.** Cualquiera de las partes puede ceder este contrato a una Filial, pero deberá notificar dicha cesión a la otra parte por escrito. Microsoft puede ceder su derecho a recibir pagos y hacer cumplir las obligaciones de pago del Cliente en virtud de este contrato sin consentimiento adicional. Cualquier otra cesión propuesta deberá aprobarla la parte no cedente por escrito. La cesión no liberará a la parte cedente de sus obligaciones bajo el contrato cedido. Cualquier intento de cesión sin la debida aprobación será nulo.
- g. **Legislación aplicable.** Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa se regirán e interpretarán de conformidad con la legislación del Estado de Washington y la legislación federal de los Estados Unidos de América. Los términos de cualquier Contrato Complementario celebrado con una Filial de Microsoft ubicada en Europa se regirán e interpretarán de acuerdo con la legislación de Irlanda. Cualquier controversia que surja de los Servicios Profesionales o en relación con ellos se regirá por la legislación de la jurisdicción donde esté constituida la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios en cuestión. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercadería de 1980 y su normativa relacionada no se aplicarán a este contrato.
- h. **Resolución de conflictos.** Cuando se entable una acción legal para exigir el cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan los siguientes foros exclusivos:
  - (i) Si Microsoft interpone la acción, el foro será donde la Filial contratante del Cliente tenga su sede;
  - (ii) Si el Cliente interpone la acción para exigir el cumplimiento de una Declaración de Servicios, el foro será donde tenga su sede la Filial de Microsoft firmante de la Declaración de Servicios. Para todas las demás acciones, (1) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será el de los tribunales estatales o federales sitos en Condado de King, Estado de Washington, EE. UU.; y (2) si el Cliente interpone la acción contra cualquier Filial de Microsoft ubicada en Europa, entonces, siempre que no la interponga también contra una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, el foro será Irlanda.

Las partes dan su consentimiento para someterse a la jurisdicción personal del tribunal acordado. Esta elección de foro no impedirá que cualquiera de las partes solicite, en cualquier jurisdicción que corresponda, la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o de obligaciones de confidencialidad.

- i. **Conservación.** Si alguna disposición de este contrato fuera declarada inexigible, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efectos.
- j. **Renuncia.** El hecho de no cumplir alguna cláusula de este contrato no constituirá una renuncia. Cualquier renuncia deberá constar por escrito y estar firmada por la parte que renuncia.
- k. **Ausencia de terceros beneficiarios.** Este Contrato no genera ningún derecho o beneficio de terceros.
- l. **Subsistencia.** Todas las disposiciones subsistirán vigentes tras la terminación o expiración de este contrato, con excepción de las que solamente requieran ejecución durante el período de vigencia del contrato.
- m. **Condiciones de pago de los Servicios Profesionales.** El Cliente se compromete a efectuar cualquier pago estipulado en una Declaración de Servicios dentro de los 30 días siguientes a la fecha de facturación, salvo que se establezca otro plazo en la Declaración de Servicios. Microsoft podrá cargar intereses de demora a todos los importes debidos que no sean pagados en plazo, aplicando el menor de los siguientes tipos: 18% anual, devengado, liquidado y pagadero mensualmente o el mayor importe permitido por la ley. Microsoft no tendrá obligación de continuar prestando Servicios Profesionales si el Cliente no realiza los pagos puntualmente.
- n. **Impuestos.** Si hay importes que deben pagarse a Microsoft, los importes adeudados no tienen incluido ningún impuesto, salvo que se especifique lo contrario en factura indicando impuestos incluidos. El Cliente deberá pagar todos los impuestos sobre el valor agregado, bienes y servicios, ventas, ingresos brutos u otros impuestos, tasas, cargos o recargos sobre transacciones, así como cualquier recargo por recuperación de gravámenes regulatorios u otros conceptos similares que se deban en virtud de este contrato y Microsoft tenga permitido cobrar al Cliente de conformidad con la legislación aplicable. El Cliente será responsable de cualquier impuesto sobre el timbre y otros conceptos que esté legalmente obligado a pagar, incluido cualquier impuesto que surja de la distribución o puesta a disposición de Productos o Servicios Profesionales por parte del Cliente a sus Filiales. Microsoft será responsable del pago de todos los impuestos que graven su beneficio neto, todos los impuestos que, en lugar de sus beneficios o ganancias, graven sus ingresos brutos, o todos los impuestos que graven los derechos de propiedad de Microsoft.

Si se debe retener cualquier impuesto sobre los pagos a efectuar a Microsoft, el Cliente podrá deducir esos impuestos del importe debido y pagarlos a la autoridad fiscal correspondiente, siempre que, en todo caso, el Cliente obtenga y entregue a Microsoft, sin demora, un recibo oficial de dichas retenciones y otros documentos que Microsoft solicite razonablemente para reclamar una devolución o crédito fiscal extranjero. El Cliente deberá asegurarse de que todos los impuestos retenidos sean los mínimos posibles en virtud de la legislación aplicable.

#### **11. Disposiciones específicas por país.**

Las disposiciones específicas por país que están disponibles en el Sitio de Licencias por Volumen y corresponden a esta versión de MBSA (según se indica en el pie de página de cada documento) sustituyen o complementan las disposiciones equivalentes estipuladas más arriba tal y como se especifica en las mencionadas disposiciones específicas por país, cuando el Cliente se encuentre ubicado en alguno de los países identificados en los términos específicos por país y, en todo caso, cuando se apliquen las leyes de las jurisdicciones especificadas en las disposiciones específicas por país.

## Contrato Enterprise

El presente Contrato Enterprise de Microsoft se celebra entre las entidades que se identifican en el formulario de firma.

**Fecha de entrada en vigor.** La fecha de entrada en vigor del presente contrato será la fecha de entrada en vigor de la primera inscripción celebrada en virtud de este contrato o la fecha en la que Microsoft acepte el presente contrato, lo que primero suceda. Cualquier referencia a un "día" en este contrato o en una inscripción significa un día natural, excepto en caso de referencias que especifiquen que se trata de un "día laboral".

Este contrato está compuesto por (1) los presentes términos y condiciones y el formulario de firma, (2) los términos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Marco") identificado en el formulario de firma, (3) los Términos de Productos, (4) los Términos de los Servicios Online, y (5) cualquier inscripción celebrada en virtud de este contrato. Al celebrar este contrato, el Cliente acepta estar obligado por los términos y condiciones del Contrato Marco. Si el Cliente es una entidad pública cualificada, el Acordien de Entidad Pública Cualificada queda incorporado mediante referencia.

**Tenga presente:** Los documentos a los que se hace referencia en este contrato, pero que no se adjuntan al formulario de firma, se pueden encontrar en [www.microsoft.com/licensing/terms](http://www.microsoft.com/licensing/terms) y se incorporan en este contrato mediante referencia, incluidos los Términos de Productos, los Términos de los Servicios Online y el Acordien de Entidad Pública Cualificada. Estos documentos pueden contener términos y condiciones adicionales para los Productos licenciados en virtud de este contrato y se pueden cambiar cada cierto tiempo. El Cliente debe revisar dichos documentos cuidadosamente, en el momento de la firma y de forma periódica a partir de entonces, y debe comprender a cabalidad todos los términos y condiciones aplicables a los Productos licenciados y a los Servicios asociados.

### Términos y Condiciones

#### 1. Definiciones.

Los términos que se utilizan, pero no se definen de modo alguno, en el presente contrato tendrán la misma definición que la establecida en el Contrato Marco. Las siguientes definiciones también son aplicables:

"Cliente" es la entidad que ha celebrado el presente contrato con Microsoft.

"Filial inscrita" es una entidad, ya sea el Cliente o cualquiera de sus Filiales, que ha celebrado una inscripción en virtud del presente contrato.

"Inscripción" es el documento que una Filial inscrita envía en virtud de este contrato para realizar pedidos de Productos y Servicios.

"Empresa" es la Filial inscrita y las Filiales que esta ella incluye en su inscripción.

"Licencia" es el derecho a descargar, instalar, obtener acceso y utilizar un Producto. Para determinados Productos, una licencia puede estar disponible por un periodo de vigencia tipo o mediante suscripción ("Licencia de Suscripción"). Las Licencias para Servicios Online se considerarán Licencias de Suscripción.

"Microsoft" es la Filial de Microsoft que celebra el presente contrato o una inscripción y sus Filiales, según corresponda.

"Software" son las copias licenciadas del software de Microsoft identificadas en los Términos de Productos. El término "Software" no incluye los Servicios Online o los Entregables, pero puede haber Software que forme parte de un Servicio Online.

Software Assurance<sup>SM</sup> es una oferta de Microsoft que proporciona derechos para nuevas versiones, así como otros beneficios para los productos, según se describe con mayor detalle en los Términos de Productos.

Derechos de Uso<sup>SM</sup> son, con respecto a cualquier programa de concesión de derechos de licencia, los términos de servicio de cada producto y versión aplicados para ese programa de licencias en el Sitio de Licencias for Volumen y actualizados cada cierto tiempo. Los Derechos de Uso incluyen los Términos de Licencia específicos de cada Producto. Los Términos del Modelo de Licencias los Términos de Licencia Universales, los Términos de Protección de Datos y otros Términos legales. Los Derechos de Uso sustituyen los términos de cualquier contrato de licencia de usuario final (en línea o de otro tipo) que acompañara un producto.

## 2. Licencias de Productos.

- a. **Concesión de Licencias.** Microsoft concede a la Empresa un derecho no exclusivo, mundial y limitado para desarrollar, instalar y utilizar productos del software y para acceder y utilizar los Servicios Online en la cantidad estimada en virtud de una suscripción. Los derechos concedidos están sujetos a los términos del presente contrato a los Derechos de Uso y a los Términos de Productos. Microsoft se reserva todos los derechos que no se concedan expresamente en el presente contrato.
- b. **Duración de Licencias.** Las Licencias de Suscripción y la Mayoría de los derechos de Software Assurance son temporales y expiran cuando la suscripción asociada termina o expira, salvo que la finalización genera una acción de compra completa, que se encuentra disponible para algunas Licencias de Suscripción Sivo que se activaron por primera vez en los Derechos de Uso en la suscripción aplicable. Todas las demás Licencias no continúan en períodos continuos cuando se efectúan pagos por períodos. Licencia y el periodo de inscripción final haya expirado.
- c. **Derechos de Uso Aplicables.** Los Derechos de Uso más recientes, que se aplican a cada cierto tiempo, se aplican al uso de todos los Productos, sujeto a las excepciones siguientes.
- ii) **Para Productos con precios medidos que se basan en el uso (por ejemplo, Servicios de Microsoft Azure medidos).** Los cambios de precios significativos adicionales después de que se rice un mes natural se aplicarán al comienzo del mes siguiente.
- iii) **Para Software con Versiones.** Los cambios de precios significativos después de la fecha en que se licencia un producto por primera vez no se aplican a las licencias de ese producto adquirido durante el periodo de inscripción aplicable, salvo que los cambios se publican con el lanzamiento de una nueva versión y al Cliente debe por actualizar a ella. La renovación de Software Assurance no cambia los Derechos de Uso que se aplican a las Licencias previas adquiridas durante una inscripción o un periodo anterior.
- iii) **Para todos los demás Productos (por ejemplo, los servicios de Office 365).** Los cambios de precios significativos adicionales después de que se hace el período vigencia de la suscripción no se aplican a las licencias que se adquieren para ese producto durante el periodo de inscripción aplicable.
- iv) **Para los derechos de uso que se conceden a través de Software Assurance.** Los cambios de precios significativos después de la fecha en que se licencia un producto por primera vez no se aplican a las licencias de ese producto durante el periodo de inscripción aplicable, salvo que los cambios se publican con el lanzamiento de una nueva versión y el Cliente debe por actualizar a ella.
- d. **Derechos de cambio a una versión anterior.** La Empresa puede utilizar una versión anterior de un producto en lugar de la versión actual en la fecha de entrada en vigor de la licencia. Para las licencias adquiridas en el periodo de inscripción actual, los Derechos de Uso de la versión actual se aplican al uso que se hace de la versión anterior. Si la versión anterior del Producto incluye características que no están en la versión nueva, se aplican los Derechos de Uso correspondientes a la versión anterior de la versión con dichas características.





(ii) El Producto, el idioma, la versión y los componentes de las copias realizadas deben ser idénticos al Producto, al idioma, a la versión y a todos los componentes de las copias que sustituyan, y el número permitido de copias o instancias del Producto cuya copia se haya reemplazado no varía.

(iii) Con excepción de las copias de un sistema operativo y las copias de Productos licenciados en virtud de otro programa de Microsoft, las copias de reemplazo del tipo de Producto (por ejemplo, Licencia de Actualización o Licencia completa) deben ser idénticas al tipo de Producto licenciado a través de la otra fuente.

(iv) La Filial Inscrita debe cumplir con los procesos o requisitos específicos del Producto para reemplazar copias que se identifican en los Términos de Productos.

Las copias de reemplazo de Productos siguen estando sujetas a los términos y derechos de uso de la Licencia adquirida de la fuente separada. Este apartado no crea ni amplía ninguna garantía u obligación de soporte técnico de Microsoft.

#### 4. *Transmisión y cesión de Licencias.*

a. **Transmisiones de Licencias.** No están permitidas las transmisiones de Licencias, salvo que el Cliente o una Filial inscrita pueda transmitir solo las Licencias perpetuas que haya pagado completamente a:

(i) una Filial o

(ii) un tercero únicamente en relación con la transmisión de hardware o empleados a los que las Licencias se han cedido como parte de (1) una desinversión de una Filial o una división de una Filial o (2) una fusión que implica el Cliente o una Filial.

En el momento de dicha transmisión, el Cliente o la Filial inscrita debe desinstalar e interrumpir el uso del Producto licenciado e inutilizar todas las copias.

b. **Notificación de transmisión de Licencias.** El Cliente o la Filial inscrita debe notificar la transmisión de Licencias a Microsoft mediante un formulario de transmisión de Licencias, el que se puede obtener en <http://www.microsoft.com/licensing/contract>, y se debe enviar completado a Microsoft antes de la transmisión de Licencias. Ninguna transmisión de Licencias será válida a no ser que el Cliente o la Filial inscrita proporcione al adquirente, y este acepte por escrito, documentos suficientes que permitan al adquirente determinar el alcance, el propósito y las limitaciones de los derechos otorgados por Microsoft en virtud de las Licencias que se transmiten (incluidos, sin limitación, los Derechos de Uso, las restricciones de transmisión y uso, las garantías y las limitaciones de responsabilidad aplicables). Cualquier transmisión de Licencias que no cumpla con esta sección será nula.

c. **Cesión interna de Licencias y Software Assurance.** Las Licencias y Software Assurance se deben ceder a un usuario o un dispositivo individual dentro de la Empresa. Las Licencias y Software Assurance se pueden reasignar dentro de la Empresa, tal como se describe en los Derechos de Uso.

#### 5. *Período de vigencia y terminación.*

a. **Período de vigencia.** Este contrato continuará en vigor a menos que una de las partes lo termine, como se describe abajo. El período de cada Inscripción será el previsto en esa Inscripción. Microsoft puede cambiar o interrumpir ciertos Servicios Online tal como se describe en detalle en los Términos de los Servicios Online.

b. **Terminación sin motivo.** Cualquiera de las partes podrá terminar este contrato sin motivo previa notificación escrita con sesenta (60) días de anticipación. En caso de terminación, no se aceptarán nuevas Inscripciones, pero cualquier Inscripción existente continuará durante el período de vigencia de dicha Inscripción y se seguirá rigiendo por el presente contrato.

c. **Terminación con motivo.** Sin limitar ningún otro recurso que pudiera existir, cualquiera de las partes puede terminar una Inscripción si la otra parte presenta un incumplimiento.

grave de sus obligaciones en virtud de este contrato lo que incluye cualquier obligación de remitir pedidos o pagar facturas. Salvo que el incumplimiento sea por su naturaleza insubsanable en un plazo de treinta (30) días, la parte que termina el contrato deberá notificar a la otra con treinta (30) días de antelación su intención de terminar y darle la oportunidad de subsanar el incumplimiento. Si Microsoft entrega dicha notificación a una Filial Inscrita, también entregará al Cliente una copia de la notificación y el Cliente se compromete a ayudar a resolver el incumplimiento. Si el incumplimiento afecta a otras inscripciones y no puede solucionarse entre Microsoft y el Cliente en un periodo de tiempo razonable, Microsoft podrá terminar el presente contrato y todas las demás inscripciones en virtud de éste. Si una Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, el Cliente deberá notificárselo inmediatamente a Microsoft; en este caso, Microsoft podrá terminar la inscripción de la Filial anterior. Si una Filial Inscrita termina su inscripción como resultado de un incumplimiento de parte de Microsoft o si Microsoft termina una inscripción porque la Filial Inscrita deja de ser Filial del Cliente, la Filial Inscrita tendrá los derechos de terminación anticipada descritos en la inscripción.

- d. **Modificación o terminación de un Servicio Online por motivos reglamentarios.** Microsoft puede modificar o terminar un Servicio Online en cualquier país o jurisdicción en que existe un requisito u obligación gubernamental actual o futuro que (1) someta a Microsoft a cualquier reglamento o requisito que no se aplica generalmente a empresas que allí operan, (2) plantee una dificultad para que Microsoft siga operando el Servicio Online sin modificación y/o (3) provoque que Microsoft considere que estos términos o el Servicio Online puedan estar en conflicto con dicho requisito u obligación.
- e. **Actualizaciones del Programa:** Microsoft podrá realizar cambios en este programa en virtud de los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales Inscritas celebren nuevos contratos y nuevas inscripciones en el momento de la renovación de una inscripción.

## 6. Otras Cláusulas Contractuales.

- a. **Notificaciones.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con este contrato se deben enviar por correo normal, correo especial de un día para otro o correo expreso, a las direcciones y los números que se indican en el formulario de firma. Las notificaciones se considerarán enviadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega de paquete.  

Microsoft podrá proporcionar información acerca de las fechas límite de la inscripción y los Servicios Online por correo electrónico a los contactos que proporcione la Filial Inscrita en virtud de una inscripción o a través de un sitio web que identifique Microsoft. La fecha de las notificaciones que se realicen por correo electrónico será la de su transmisión.
- b. **Gestión e informes.** La Filial Inscrita debe proporcionar y gestionar los detalles de las cuentas (*por ejemplo*, contactos, pedidos, Licencias, descargas de software) en el sitio web del Centro de Servicios de los Programas de Licencias por Volumen de Microsoft (o en un sitio sucesor) en <https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter>. En la fecha de entrada en vigor del presente contrato y cualquier inscripción, a los contactos identificados por la Filial Inscrita para este fin se les proporcionará acceso a este sitio y estos pueden autorizar a usuarios y contactos adicionales.
- c. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos indicados en este contrato que no se resuelva expresamente en los documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendente: (1) el Contrato Marco, (2) este Contrato Enterprise, (3) cualquier inscripción, (4) los Términos de Productos (5) los Términos de los Servicios Online, (6) pedidos enviados en virtud de este contrato y (7) cualquier otro documento de este contrato. Los términos existentes en una modificación rigen el documento modificado y cualquier modificación anterior relacionada con el mismo asunto.
- d. **Moneda aplicable.** Los pagos efectuados a Microsoft se realizarán en la moneda aprobada por Microsoft para la ubicación correspondiente.



# Inscripción Enterprise

# Government

Para su uso con un Acuerdo de Compra celebrado con una Filial de Ventas de Microsoft

Nombre de inscripción  
EMPLEADO  
A partir de por el cliente

Nombre de la inscripción anterior  
A compra de por el cliente de  
Software y Licencia de Cliente  
de Microsoft

7820354

**Esta inscripción no será válida si no se adjunta a un formulario de firma.**

La presente Inscripción Enterprise de Microsoft se celebra en la fecha de entrada en vigor entre las entidades identificadas en el formulario de firma. La Filial inscrita manifiesta y garantiza que es el mismo Cliente, o una Filial del Cliente, que ha celebrado el Contrato Enterprise y que se identifica en el formulario de firma.

Esta inscripción esta conquistada por: (1) estos terminos y condiciones, (2) los terminos del Contrato Enterprise identificado en el formulario de firma, (3) los terminos del Contrato Marco de Negocio de Microsoft o Contrato Marco de Negocio y Servicios de Microsoft ("Contrato Marco") identificado en el formulario de firma, (4) el Formulario de Selección de Productos, (5) los Terminos de Productos, (6) los Terminos de los Servicios en Línea, (7) cualquier formulario de información de Contrato Complementario, Contrato/formulario de inscripción previo y otros formularios que se pudieran aplicar, (8) los Terminos y Condiciones Complementarios de los Servicios en Línea si el Contrato Marco del Cliente es una versión 2009 o anterior y la Filial inscrita esta solicitando Servicios Online y (9) cualquier periodo restante bajo esta inscripción. Esta inscripción solo se puede celebrar bajo un Contrato Enterprise de 2011 o posterior. Al celebrar esta inscripción, la Filial inscrita acepta estar obligada por los terminos y condiciones del Contrato Enterprise y el Contrato Marco.

**Fecha de entrada en vigor.** Si la Filial inscrita esta renovando Software Assurance o Licencias de Suscripción a partir de uno o más contratos o inscripciones anteriores, entonces la fecha de entrada en vigor de la presente inscripción será el día siguiente a la fecha en que expire o termine el primer contrato o la primera inscripción. Si esta inscripción se renueva, la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación sera el día despues de la Fecha de Expiración del periodo inicial. De lo contrario, la fecha de entrada en vigor será la fecha en que Microsoft acepte esta inscripción. Cualquier referencia a "fecha de aniversario" se refiere al aniversario de la fecha de entrada en vigor del periodo inicial o de renovación correspondiente para cada año en que esta inscripción este vigente.

**Periodo de vigencia.** El periodo inicial de esta inscripción expirará el último día del mes cuando transcurran treinta y seis (36) meses naturales completos a contar desde la fecha de entrada en vigor del periodo inicial. El periodo de renovación expirará treinta y seis (36) meses naturales completos despues de la fecha de entrada en vigor del periodo de renovación. Cualquier referencia a "día" en esta inscripción será un día natural.

**Inscripciones anteriores.** Si se esta renovando Software Assurance o Licencias de Suscripción a partir de otro contrato o inscripción, el número de inscripción o contrato anterior se debe identificar en las casillas correspondientes al principio de este documento. Si se esta renovando a partir de varios contratos o inscripciones anteriores o se estan transfiriendo detalles de Software Assurance o MVDL, se debe utilizar el formulario de Contrato/Inscripción Anterior.

## Términos y Condiciones

### 1. Definiciones.

Los terminos utilizados pero no definidos en la presente inscripción tendran la misma definición que le establecida en el Contrato Enterprise y en el Contrato Marco correspondiente. Las siguientes definiciones también son aplicables:

"Producto Adicional" es cualquier Producto identificado como tal en los Terminos de Productos y elegido por la Filial inscrita para esta inscripción.





por usuarios) en el momento de realizar el pedido "true up" y debe solicitar Licencias adicionales para todos los Dispositivos Cualificados y los Usuarios Cualificados que todavía no cuentan con cobertura de las Licencias existentes, incluido cualquier Servicio Online Enterprise.

(ii) **Productos Adicionales.** Para los Productos Adicionales que se hayan pedido anteriormente bajo esta inscripción, la Filial inscrita debe determinar la cantidad máxima de Productos Adicionales utilizada desde el pedido inicial, el último pedido "true up" o la fecha de aniversario anterior, lo que cuenta en último lugar, y enviar un pedido "true up" que dé cuenta de cualquier aumento.

(iii) **Servicios Online.** En el caso de los Servicios en línea identificados como elegibles para pedidos "true up" en los Términos de Productos, la Filial inscrita puede realizar un pedido de reserva de las Licencias adicionales antes de utilizarlas.

(iv) **Reducciones de Licencias de Suscripción.** La Filial inscrita puede reducir de forma potencial la cantidad de Licencias de Suscripción en la fecha de aniversario de la inscripción si se permite en los Términos de Productos de la siguiente manera:

- 1) Para las Licencias de Suscripción que forman parte de una compra para toda la Empresa, las Licencias se pueden reducir si la cantidad total de Licencias y Software Asistido para un determinado grupo cumple o excede la cantidad de Dispositivos Cualificados o Usuarios Cualificados (si se solicitan Licencias por usuario) identificados en el Formulario de Relación de Productos e incluye cualquier Dispositivo Cualificado y Usuario Cualificado añadido en cualquier pedido "true up" anterior. Las Licencias de Migración a Edición Superior y Licencias de Suscripción complementos no se incluyen en este número total.
- 2) Para los Servicios Online Enterprise de un determinado grupo de Productos que no forman parte de una compra para toda la Empresa, las Licencias se pueden reducir siempre que se mantengan los requisitos mínimos del pedido inicial.
- 3) Para los Productos Adicionales disponibles como Licencias de Suscripción, la Filial inscrita puede reducir las Licencias. Si el número de Licencias se reduce a cero, se cancelará el uso de la Filial inscrita de la Licencia de Suscripción correspondiente.

Las fechas se ajustarán para reflejar todas las reducciones en las Licencias de Suscripción en la fecha de aniversario de la inscripción del pedido "true up" y entrarán en vigencia a partir de esa fecha.

(v) **Declaración de actualización.** Se debe remitir una declaración de actualización en lugar de un pedido "true up" si, desde el pedido inicial o el último pedido "true up", la Empresa de la Filial inscrita: (1) no ha cambiado el número de Dispositivos Cualificados y Usuarios Cualificados licenciados con Productos Enterprise o Servicios Online Enterprise; y (2) no ha aumentado su uso de Productos Adicionales. Esta declaración de actualización debe estar firmada por un representante autorizado de la Filial inscrita.

(vi) **Periodo de pedido "true up".** Microsoft debe recibir el pedido "true up" o la declaración de actualización entre sesenta (60) y treinta (30) días antes de la fecha de aniversario de cada inscripción. El pedido "true up" o la declaración de actualización correspondiente al tercer año vence dentro de un periodo de treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración y no se aceptarán reservas de licencias dentro de este periodo de treinta (30) días. La Filial inscrita debe enviar pedidos "true up" con más frecuencia para dar cuenta de los aumentos en el uso de los Productos, pero igualmente debe remitirse el pedido "true up" anual o la declaración de actualización durante el periodo de pedido anual.

(vii) **Pedido "true up" con demora.** Si el pedido "true up" o la declaración de actualización no se recibe en la fecha correspondiente, las reducciones de Licencias de Suscripción no se podrán informar sino hasta la siguiente fecha de aniversario de la inscripción (o hasta la renovación de la inscripción, según corresponda).

c. **Licencias de Migración a Edición Superior.** Para las Licencias elegibles para una migración a edición superior en virtud de esta inscripción, la Filial inscrita puede migrar a una edición o conjunto superior de la siguiente manera:

- (i) Para las Licencias de migración a edición superior incluidas en un pedido inicial, la Filial inscrita puede solicitar de acuerdo con el proceso "true up".
  - (ii) Si las Licencias de migración a edición superior no están incluidas en un pedido inicial, la Filial inscrita puede migrar a una edición superior inicialmente de acuerdo con el proceso descrito en la sección titulada "Agregar nuevos Productos no solicitados anteriormente", luego, para Licencias de migración a edición superior adicionales, de acuerdo con el proceso de pedido "true up".
- j. **Errores administrativos.** Microsoft puede corregir errores administrativos presentes en esta inscripción y en cualquier documento emitido en conjunto o bajo la presente inscripción, al enviar una notificación por correo electrónico y ofrecer una oportunidad razonable a la Filial inscrita para que se oponga a la corrección. Los errores administrativos incluyen errores menores, así como adiciones y omisiones involuntarias. Esta disposición no se aplica a términos sustanciales, como la identidad, la cantidad o el precio de un Producto solicitado.
- k. **Verificación del cumplimiento.** Microsoft puede, a su criterio y pago, verificar el cumplimiento de esta inscripción tal como se establece en el Contrato Marco.

### 3. Precios.

- a. **Niveles de precios.** Cada Producto se vende a un grupo de Productos como se muestra en los Términos de Productos. Los niveles de precios (A, B, C o D) se establecen de manera independiente para cada grupo. Los niveles de precios para los grupos de Productos aplicables se establecen en el Formulario de Selección de Productos. Los niveles de precios se restablecerán al principio del periodo de renovación. Si la Filial inscrita solicita por un nivel de precios diferente durante el periodo inicial o de renovación correspondiente, Microsoft podrá establecer, a su discreción, un nuevo nivel de precios para futuros pedidos nuevos a solicitud de la Filial inscrita o por iniciativa propia. Todos los cambios se pasarán en las reglas de niveles de precios del Formulario de Selección de Productos.
- b. **Establecimiento de precios.** La Filial de Ventas de Microsoft establecerá los precios de la Filial inscrita para cada Producto o Servicio Profesional.

### 4. Condiciones de pago.

La Filial de Ventas de Microsoft establecerá las condiciones de pago.

### 5. Fin de periodo de Inscripción y terminación.

- a. **Disposiciones generales.** En la Fecha de Expiración, la Filial inscrita deberá solicitar y pagar inmediatamente Licencias de Productos que haya utilizado pero para las que no haya remitido un pedido anteriormente, salvo que se establezca lo contrario en esta inscripción.
- b. **Opción de renovación.** En la Fecha de Expiración del periodo inicial, la Filial inscrita puede renovar los Productos y Servicios a través de la renovación de esta inscripción por un periodo de vigencia adicional de treinta y seis (36) meses o de la firma de una nueva inscripción. Microsoft debe recibir un Formulario de Renovación, un Formulario de Selección de Productos y un pedido de renovación en la Fecha de Expiración o antes de esta. Microsoft no rechazará ninguna renovación sin motivos razonables. Microsoft podrá realizar cambios en este programa bajo los cuales sea necesario que el Cliente y sus Filiales inscritas celebren nuevos contratos y nuevas inscripciones en el momento de la renovación.
- c. **Si la Filial inscrita elige no renovar.**
- (i) **Software Assurance.** Si la Filial inscrita elige no renovar Software Assurance para algún Producto bajo esta inscripción, no se permite que la Filial inscrita solicite Software Assurance en el futuro sin adquirir primero una nueva Licencia con Software Assurance.



(ii) **Servicios Online elegibles para un Período Prorrogado.** Para los Servicios Online identificados como elegibles para un Período Prorrogado en los Términos de Productos, las siguientes opciones estarán disponibles al final del periodo inicial o del periodo de renovación de la inscripción:

1) **Período Prorrogado.** Si la Filial inscrita no renueva antes de la Fecha de Expiración, el acceso a los Servicios en Línea continuará automáticamente mes a mes por hasta un año, de acuerdo con los términos de la inscripción ("Período Prorrogado"), salvo que en los Términos de Productos se designe su continuación hasta que una parte los cancele. La Filial de Ventas de Microsoft establece los precios de los Servicios en Línea durante el Período Prorrogado, los que están sujetos a una comisión administrativa de 3%. Si la Filial inscrita no desea un Período Prorrogado, debe enviar una solicitud a Microsoft al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

2) **Cancelación durante Período Prorrogado.** En cualquier momento durante el primer año del Período Prorrogado, la Filial inscrita podrá finalizar el Período Prorrogado mediante el envío de una notificación de cancelación para cada Servicio Online a Microsoft. Por lo tanto, cada parte puede finalizar el Período Prorrogado al proporcionar a la otra parte una notificación de cancelación para cada Servicio Online. La cancelación quedará en vigor al final del mes más treinta (30) días después de que Microsoft haya recibido o emitido la notificación.

(iii) **Licencias de Suscripción y Servicios Online sin un Período Prorrogado.** Si la Filial inscrita elige no renovar las Licencias se cancelarán y finalizarán a partir de la Fecha de Expiración. Todo soporte técnico asociado se debe desinstalar y destruir y la Empresa de la Filial inscrita debe interrumpir su uso. Microsoft podrá exigir una certificación por escrito para verificar el cumplimiento.

d. **Terminación con motivo.** Cualquier terminación con motivo de esta inscripción estará sujeta a la sección "Terminación con motivo" del presente Contrato.

e. **Terminación anticipada.** Si una Filial inscrita termina su inscripción como resultado de un incumplimiento de Microsoft, o si Microsoft termina esta inscripción porque la Filial inscrita dejó de ser Filial del Cliente, la Filial inscrita tendrá las siguientes opciones para Licencias, incluidas las Licencias de Suscripción:

(i) Puede pagar inmediatamente el total del importe restante adeudado, lo que incluye todos los pagos, en cuyo caso la Filial inscrita tendrá derechos perpetuos para todas las Licencias que hubiera solicitado (para las últimas versiones de Productos solicitados bajo la cobertura de Software Assurance en un periodo de vigencia inicial o en periodo de renovación).

(ii) Puede pagar sólo importes adeudados hasta la fecha de terminación, en cuyo caso la Filial inscrita tendrá Licencias perpetuas (para las últimas versiones de Productos solicitados bajo la cobertura de Software Assurance en un periodo de vigencia inicial o en periodo de renovación) para (A) todas las copias de Productos para los cuales el pago se ha realizado completamente y (B) un número proporcional de copias de Productos que ha solicitado y para las que se ha realizado el pago.

b

## Detalles de la Inscripción

### 1. Empresa de la Filial Inscrita.

- a. Identifique qué Filiales se incluyen en la Empresa (obligatorio). Las Filiales deben ser personas jurídicas separadas, no departamentos, divisiones o unidades de negocio.

Marque una sola casilla en esta sección. Si no se marca ninguna casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye solo la Filial inscrita. Si se marca más de una casilla, Microsoft considerará que la Empresa incluye el mayor número de Filiales.

- Solo la Filial inscrita
- La Filial inscrita y todas las Filiales
- La Filial inscrita y las siguientes Filiales (identifique solo las filiales específicas que se deben incluir si no se van a incluir todas las Filiales en la Empresa):

- La Filial inscrita y todas las Filiales, excluidas las siguientes:

- b. Indique si la Empresa de la Filial inscrita va a incluir a todas las Filiales nuevas adquiridas después del inicio de esta inscripción. Excluiré Filiales futuras

### 2. Información de contacto.

Cada parte notificará por escrito a la otra sobre cualquier cambio en la información de la(s) siguiente(s) página(s) de información de contacto. El asterisco (\*) indica que es obligatorio completar ese campo. Al facilitar información de contacto, la Filial inscrita consiente que dicha información se utilice para la administración de la presente inscripción por parte de Microsoft, sus Filiales y otras partes que colaboren con Microsoft en la administración de la presente inscripción. La información personal que se proporciona en relación con la presente inscripción se utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <https://www.microsoft.com/licensing/ingles/privacy>.

- a. **Contacto principal.** Este contacto es el contacto principal de la inscripción desde dentro de la Empresa de la Filial inscrita. Este contacto es además un Administrador Online del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y podrá conceder acceso online a otros. El contacto principal será el contacto predeterminado para todos los fines, salvo que se identifiquen contactos independientes para fines específicos.

Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)\* Suprema Corte de Justicia de la Nación

Nombre de contacto\* Nombre\* Gerardo Apellido\* Gerardo Aguilar

Dirección de correo electrónico de contacto\* ggarido@scjn.gob.mx

Dirección\* José María Pino Suárez No. 2 Cor. Centro

Ciudad\* Ciudad de México

Código postal\* 06000

País\* México

Teléfono 554113 1100 ext. 1706  
Número de Identificación Fiscal SOU9302046F5  
\*campo obligatorio

- b. **Contacto para notificaciones y Administrador Online.** Este contacto (1) recibe las notificaciones contractuales, (2) es el Administrador Online del Centro de Servicios de Licencias por Volumen y puede otorgar acceso online a otros, y (3) está autorizado para solicitar Licencias Reservadas de los Servicios en Línea elegibles, lo que incluye la incorporación o reasignación de Licencias y la migración a una edición superior antes de un pedido "true-up".

Igual que el contacto principal (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)

Nombre de contacto: Nombre\* Apellido\*

Dirección de correo electrónico de contacto\*

Dirección\*

Ciudad\*

Código postal\*

País\*

Teléfono

Número de Identificación Fiscal

Preferencia de idioma: Elja el idioma para las notificaciones Spanish Inglés Francés

Portugués de Brasil Español

Este contacto es un tercero (no la Fila inscrita) Advertencia: Este contacto recibe información personal del Cliente y de sus Filiales.

\*campo obligatorio

- c. **Gestor de Servicios Online.** Este contacto está autorizado para (1) gestionar los Servicios en Línea solicitados bajo la inscripción y (2) reservar Licencias para Servicios en Línea elegibles, incluyendo la incorporación y reasignación de Licencias y la migración a una edición superior antes de un pedido "true-up".

Igual que el contacto para notificaciones y el Administrador Online (valor predeterminado si a continuación no se proporciona información, incluso si no está marcada la casilla)

Nombre de contacto: Nombre\* Apellido\*

Dirección de correo electrónico de contacto\*

Teléfono

Este contacto es de una organización de tercero (no la entidad) Advertencia: este contacto recibe información personal de la entidad.

\*campo obligatorio

- d. **Información del Asesor de Software.** El Contacto de Asesor de Software para esta inscripción es:

Nombre de la empresa del Asesor de Software\* Datos en Digital S.A. de C.V.

Dirección (no se aceptan apartados postales)\* Av. Notificación 48 Piso 6

Ciudad\* Ciudad de México

Código postal\* 11202

País\* México

Nombre de contacto\* Acilio Espinosa

Teléfono 55526273 2603

Dirección de correo electrónico de contacto\* acilio.espinosa@datavision.com.mx

\*campo obligatorio

Al firmar a continuación, el Asesor de Software identificado anteriormente confirma que toda la información entregada en la presente inscripción es correcta.

Firma*
Nombre en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*
Fecha*

\* campo obligatorio

**Cambio de Asesor de Software.** Si Microsoft o el Asesor de Software deciden interrumpir su relación comercial recíproca, la Filial Inscrita deberá elegir un Asesor de Software sustituto. Si la Filial Inscrita o el Asesor de Software desean dar por concluida la relación, la parte que de este paso deberá notificárselo por escrito a Microsoft y a la otra parte mediante un formulario proporcionado por Microsoft que se remitirá con al menos noventa (90) días de antelación con respecto a la fecha en que dicho cambio deba entrar en vigor.

- e. Si la Filial Inscrita requiere un contacto independiente para cualquiera de lo siguiente, se debe adjuntar el Formulario de Información de Contacto Complementaria. *De lo contrario, el contacto para notificaciones y el Administrador Online serán los predeterminados*
- (i) Contacto para notificaciones adicionales
  - (ii) Gestor de Software Assurance
  - (iii) Gestor de las suscripciones
  - (iv) Contacto de Customer Support Manager (CSM)

### 3. Selección de financiación.

¿Alguna adquisición bajo esta inscripción se financia mediante MS Financing?  Sí,  No.



# Acuerdo de Compra Enterprise

Nombre de inscripción  
a: [Redacted]



**Este Acuerdo de Compra debe adjuntarse a un formulario de firma y debe estar acompañado por una Inscripción Enterprise para que tenga validez.**

Este Acuerdo de Compra para Microsoft Enterprise ("Contrato") se celebra entre la Filial inscrita y la Filial de Ventas de Microsoft que se identifican en el Formulario de Firma del Programa. El Contrato establece los términos bajo los cuales la Filial inscrita solicitará Licencias para los Productos y Servicios Profesionales de la Filial de Ventas de Microsoft. Este Contrato entrará en vigor en la fecha de entrada en vigor de la inscripción identificada anteriormente ("inscripción") entre la Filial inscrita y la Filial de Licencias de Microsoft.

Este Contrato está compuesto por los términos y condiciones de este documento, cualquier Hoja de Precios del Cliente que haga referencia a este Contrato, y cualquier otro documento de compra identificado en el Formulario de Firma del Programa firmado por la Filial inscrita y adjunto a la inscripción.

La Filial inscrita manifiesta que es la misma entidad que ha celebrado la inscripción.

### Filial inscrita

Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)\* Suprema Corte de Justicia de la Nación

Preferencia de idioma. Elija el idioma para las notificaciones Spanish

Contacto de facturación: Es el contacto al que la Filial de Ventas de Microsoft envía las facturas y los datos sobre exenciones fiscales necesarios para que la Filial de Ventas de Microsoft procese las facturas. También es posible comunicarse con el contacto de Facturación por asuntos relacionados con un pedido de adquisición u otras consultas de facturación.

Nombre de la entidad\* Suprema Corte de Justicia de la Nación

Nombre del contacto administrativo: Nombre\* Gerardo Apellido\* Garrido Aguilar

Dirección de correo electrónico del contacto administrativo\* ggarrido@scjn.gob.mx

Dirección\* José María Pino Suárez No. 2 Col. Centro

Ciudad\* Ciudad de México

Código postal\* 06005

País\* México

Teléfono 554113 1100 ext. 1705

Financiación.\* ¿Alguna compra realizada bajo este Contrato se financia mediante Financiación de Microsoft?

Sí  No

*Indica que el campo es obligatorio.*

La Filial inscrita notificará por escrito a la Filial de Ventas de Microsoft en caso de que se produzca cualquier cambio en la información anterior. Al facilitar información de contacto, la Filial inscrita consiente que dicha información se utilice para la administración de este Acuerdo de Compra por parte de la Filial de Ventas de Microsoft, sus Filiales, sus contratistas y otras partes que colaboren en la administración de este contrato. La información personal entregada bajo este contrato se utilizará y protegerá de acuerdo con la declaración de privacidad disponible en <http://www.microsoft.com/latam/privacypolicy>



de infracción a la propiedad intelectual e industrial). La Filial de Ventas de Microsoft no será responsable de dichas reclamaciones y, en la medida máxima que lo permita la legislación aplicable, excluye expresamente todas las garantías expresas, implícitas y estatutarias, además de la responsabilidad por dichas reclamaciones, las que incluyen sin limitación, garantías de calidad, titularidad, ausencia de infracción, comerciabilidad e idoneidad para un propósito específico.

## 6. Otras cláusulas contractuales.

Las siguientes disposiciones se aplican a este Contrato, sin perjuicio de lo contrario en el Contrato Marco.

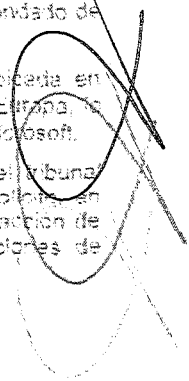
- a. **Legislación aplicable.** Los términos de este Contrato se regirán por la legislación de la jurisdicción donde la Filial de Ventas de Microsoft tiene su sede central en el momento en que se celebra este Contrato. La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías de 1980 y su normativa relacionada no se aplicarán a este Contrato.
- b. **Notificaciones.** Las notificaciones, autorizaciones y solicitudes en relación con este Contrato, se deben enviar por correo normal, correo especial de un día para otro o correo autorizado a las direcciones y los números que se indican en este Contrato. Las notificaciones deberán ser por escrito y se considerarán entregadas en la fecha que aparezca en el acuse de recibo o en la confirmación de entrega del servicio de mensajería. Microsoft puede proporcionar información a la Filial inscrita sobre próximos plazos de pedidos, servicios y suscripciones en formato electrónico incluido por correo electrónico a los contactos que la Filial inscrita haya proporcionado. Los correos electrónicos se considerarán entregados en la fecha de transmisión.
- c. **Cesión.** La Filial inscrita no puede ceder, sublicenciar o transmitir de cualquier modo este Contrato sin el consentimiento previo y por escrito de la Filial de Ventas de Microsoft; cualquier intento de hacer esto sin consentimiento será nulo. La Filial de Ventas de Microsoft puede ceder cualquiera de sus derechos bajo este Contrato, incluyendo, sin limitación, el derecho de presentar demandas contra la Filial inscrita por importes adeudados y pendientes, sin necesidad de un consentimiento adicional.
- d. **Contrato Completo.** Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo entre las partes con respecto al objeto y reemplaza y sustituye todos los Contratos, las condiciones y los acuerdos anteriores, sean expresas o implícitos, acerca de este tema. Los cambios realizados a este Contrato después de que se ha presentado a la Filial inscrita para su firma no son vinculantes, salvo que ambas partes lo acepten expresamente. Quedan expresamente rechazados y no serán parte de este Contrato los términos de la orden de compra de la Filial inscrita adicionales o que entren en conflicto con este Contrato.
- e. **Orden de precedencia.** En caso de conflicto entre cualquiera de los documentos de este Contrato que no se resuelva expresamente en esos documentos, sus términos regirán en el siguiente orden de prioridad descendente: (1) este Acuerdo de Compra; (2) la Hoja de Precios del Cliente y (3) cualquier otro documento de este contrato. Los términos existentes en un acuerdo de modificación prevalecerán sobre el documento modificado y cualquier acuerdo de modificación anterior relacionado con el mismo objeto.
- f. **Conservación.** Si alguna disposición en este Contrato se considera inexecutable, el resto del contrato continuará con plena vigencia y efecto.
- g. **Renuncia.** El hecho de no cumplir alguna cláusula de este contrato no constituirá una renuncia. Cualquier renuncia deberá constar por escrito y estar firmada por la parte que renuncia.
- h. **Resolución de conflictos.** Cuando se entable cualquier acción legal que surja de este Contrato, las partes acuerdan utilizar los siguientes métodos exclusivos:
  - (i) Si la Filial de Ventas de Microsoft entable la acción, lo hará en el tribunal del lugar donde se encuentre la sede central de la Filial inscrita.



(ii) Si la Filial inscrita entabla la acción legal contra Microsoft o cualquier Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, lo hará en los tribunales estatales o federales del Condado de King, Estado de Washington, Estados Unidos.

(iii) Si la Filial inscrita entabla la acción legal contra una Filial de Microsoft ubicada en Europa, pero no contra Microsoft o una Filial de Microsoft ubicada fuera de Europa, lo hará en el tribunal del lugar donde se encuentre la sede central de la Filial de Microsoft.

Las partes dan su consentimiento para someterse a la jurisdicción personal del tribunal acordado. Esta elección de tribunal no impedirá que cualquiera de las partes solicite en cualquier jurisdicción la adopción de medidas cautelares en relación con una infracción de derechos de propiedad intelectual e industrial o un incumplimiento de obligaciones de confidencialidad.



3

p





SECTION 1 - Licenses and Software Assurance						
Product Description Additional Products	Part Number	Pricing & Usage Year 1		Usage Country	Extended Amount (USD)	
		Unit Price (USD)	Licence Quantity			
Zone 1 Software ALING SA LMA	985-00117	1,000.00	30	Mexico	41,200.00	
Exchange Rate 1:10.00	985-00104	7.50	4	Mexico	2,800.00	
Protein ALING Prof 05 No PES	985-00117	63,000.00	1	Mexico	63,000.00	
Software ALING LMS 04 MVL	985-00117	6,300.00	5	Mexico	31,500.00	
Software ALING SA LMA	985-00104	1,300.00	6	Mexico	7,800.00	
Software ALING SA LMA Lic 04 MVL	985-00117	2,200.00	60	Mexico	132,000.00	
Software ALING SA LMA Lic 04 MVL	985-00117	600.00	20	Mexico	12,000.00	
Software ALING SA LMA Lic 04 MVL	985-00117	700.00	43	Mexico	29,900.00	
Software ALING SA LMA Lic 04 MVL	985-00117	95.00	8	Mexico	760.00	
Grand Total					329,100.00	

Grand Total: 329,100.00

WORLD BANK GROUP FIDIC CONTRACT DOCUMENTS

Handwritten mark



Additional Products	Product Code	Product Name	Product Description	Product Type	Product Status	Product Category	Product Subcategory	Product Unit	Product Price	Product Quantity	Product Value
View at 2 Source A, B, C, Subst. A, B, C	001-00002	View at 2 Source A, B, C, Subst. A, B, C	View at 2 Source A, B, C, Subst. A, B, C	View at 2 Source A, B, C, Subst. A, B, C	View at 2 Source A, B, C, Subst. A, B, C	View at 2 Source A, B, C, Subst. A, B, C	View at 2 Source A, B, C, Subst. A, B, C	View at 2 Source A, B, C, Subst. A, B, C	View at 2 Source A, B, C, Subst. A, B, C	View at 2 Source A, B, C, Subst. A, B, C	11,422.96
Acute Infectious Agent	001-00001	Acute Infectious Agent	Acute Infectious Agent	Acute Infectious Agent	Acute Infectious Agent	Acute Infectious Agent	Acute Infectious Agent	Acute Infectious Agent	Acute Infectious Agent	Acute Infectious Agent	33,000.00
Chronic Infectious Agent	001-00002	Chronic Infectious Agent	Chronic Infectious Agent	Chronic Infectious Agent	Chronic Infectious Agent	Chronic Infectious Agent	Chronic Infectious Agent	Chronic Infectious Agent	Chronic Infectious Agent	Chronic Infectious Agent	148.49
Power Medical Agent	001-00001	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	2,140.00
Power Medical Agent	001-00002	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	0.00
Power Medical Agent	001-00003	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	17,500.00
Power Medical Agent	001-00004	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	304.92
Power Medical Agent	001-00005	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	402.24
Power Medical Agent	001-00006	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	Power Medical Agent	2,822.40
Total for 1 Payment											770,605.92
Total for 2 Payment											770,605.92
Total for 3 Payment											1,000,771.76

SECTION 2 VALUE YEAR 1  
 SECTION 2 VALUE YEAR 1  
 TOTAL DEAL VALUE YEAR 1

Product Notes

Note 1: The Product Description is a summary of the product and does not constitute a contract. The description is for informational purposes only.

Note 2: The Product Description is for informational purposes only and does not constitute a contract. The description is for informational purposes only.

Note 3: The Product Description is for informational purposes only and does not constitute a contract. The description is for informational purposes only.

Note 4: The Product Description is for informational purposes only and does not constitute a contract. The description is for informational purposes only.

Note 5: The Product Description is for informational purposes only and does not constitute a contract. The description is for informational purposes only.

Note 6: The Product Description is for informational purposes only and does not constitute a contract. The description is for informational purposes only.

Note 7: The Product Description is for informational purposes only and does not constitute a contract. The description is for informational purposes only.

Note 8: The Product Description is for informational purposes only and does not constitute a contract. The description is for informational purposes only.

Note 9: The Product Description is for informational purposes only and does not constitute a contract. The description is for informational purposes only.

Note 10: The Product Description is for informational purposes only and does not constitute a contract. The description is for informational purposes only.

Note 11: The Product Description is for informational purposes only and does not constitute a contract. The description is for informational purposes only.

### Terms and Conditions

These terms and conditions apply to all orders placed with the undersigned. The undersigned hereby represents and warrants that the undersigned is the authorized signatory of the undersigned.

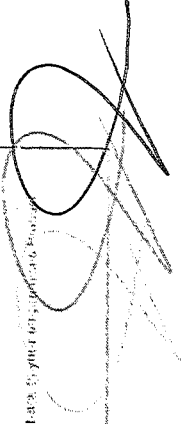
**Delivery and Payment:** Delivery of goods shall be made within the time specified in the order. Payment shall be made in full at the time of delivery. The undersigned shall be responsible for the cost of delivery and any other charges. The undersigned shall be responsible for the cost of any damage to the goods during delivery. The undersigned shall be responsible for the cost of any loss of the goods during delivery. The undersigned shall be responsible for the cost of any delay in delivery.

**WARRANTY:** The undersigned warrants that the goods are as described in the order and are free from any defects. The undersigned warrants that the goods are fit for the purpose for which they are intended. The undersigned warrants that the goods are of the highest quality. The undersigned warrants that the goods are of the latest design. The undersigned warrants that the goods are of the latest model. The undersigned warrants that the goods are of the latest color. The undersigned warrants that the goods are of the latest material. The undersigned warrants that the goods are of the latest finish. The undersigned warrants that the goods are of the latest texture. The undersigned warrants that the goods are of the latest pattern. The undersigned warrants that the goods are of the latest style. The undersigned warrants that the goods are of the latest trend. The undersigned warrants that the goods are of the latest fashion. The undersigned warrants that the goods are of the latest design. The undersigned warrants that the goods are of the latest model. The undersigned warrants that the goods are of the latest color. The undersigned warrants that the goods are of the latest material. The undersigned warrants that the goods are of the latest finish. The undersigned warrants that the goods are of the latest texture. The undersigned warrants that the goods are of the latest pattern. The undersigned warrants that the goods are of the latest style. The undersigned warrants that the goods are of the latest trend. The undersigned warrants that the goods are of the latest fashion.

The undersigned warrants that the goods are as described in the order and are free from any defects.

The undersigned warrants that the goods are fit for the purpose for which they are intended.

The undersigned warrants that the goods are of the highest quality.



P



## Formulario de Firma del Programa

Para su uso con contratos asociados con un Acuerdo de Compra

Número de MGA/MBSA


7-YU34TK4CX

Número de contrato

**Nota:** Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial Inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma establece los documentos celebrados en virtud de este formulario de firma y, en conjunto con los términos de condiciones incluidos en el presente documento, son parte de los contratos identificados anteriormente. El formulario de firma de este programa y todos los anexos identificados se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft pertinente que los suscriben, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

### Contratos de Licencias de Microsoft

Documentos de Licencia	Número o código
Microsoft Business and Services Agreement	X20-10009
Contrato Enterprise	X20-10137
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
Inscripción Enterprise	X20-10411
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
Formulario de Selección de Producto	1112571.003 PSF
Enmienda	CTM-CTC-CTL,CTM-CTC-EDM_7-YU34TK4CX (NEW)
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento

Mediante su firma a continuación, la Filial de Licencias de Microsoft acepta estar obligada por los términos de los Documentos de Licencia que se indican en la tabla inmediatamente anterior.

Filial de Licencias de Microsoft	
Contrato en versión pública, en la cual se testa en color negro información clasificada como CONFIDENCIAL por contener Firma y rúbrica del representante legal ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	
Firma	
Nombre y Apellido en Letra de Imprenta	<i>Agustín Martínez R.</i>
Cargo en letra de imprenta	<i>Apoderado</i>
Fecha de Firma	<i>8 Dic 2021</i>
(fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)	
Fecha de Entrada en Vigor del Contrato	
(puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)	

### Contratos de Ventas de Microsoft

Documentos de Compra	Número o código
Acuerdo de Compra	X20-40814
Hoja de Precios del Cliente	1112571.003
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento

La Filial de Ventas de Microsoft está autorizada por la Filial de Licencias de Microsoft para distribuir Productos y brindar los Servicios Profesionales solicitados bajo la inscripción. Mediante su firma a continuación, la Filial de Ventas de Microsoft acepta estar obligada por los términos de los contratos y documentos que se identifican en la tabla inmediatamente anterior.

Filial de Ventas de Microsoft	
Microsoft México S. de R.L. de C.V.	
RFC:	
Firma	
Nombre y Apellido en Letra de Imprenta	<i>Agustín Martínez R.</i>
Cargo en letra de imprenta	<i>Apoderado</i>
Fecha de Firma	<i>8 Dic 2021</i>
(fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)	

### Para Aceptar Todos los Contratos

Al firmar este formulario de firma, el Cliente confirma que ha recibido copias de los documentos contractuales que se enumeran en las tablas anteriores y acepta estar obligado por los términos de esos contratos y documentos. El Cliente declara y garantiza que (1) ha leído y entiende los términos del presente documento incluidos todos los documentos que se incorporan por referencia y cualquier modificación que se realice a esos documentos y (2) acepta estar obligado por esos términos.

Cliente	
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)*	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Firma*	
Nombre y apellido en letra de imprenta*	
Cargo en letra de imprenta*	
Fecha de firma*	
Numero de Identificación Fiscal*	SCJ9502046P5

\* campo obligatorio

Opcional: firma de seguimiento (2) Cliente o de Outsourcer (si corresponde)

Cliente	
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)*	
Firma*	
Nombre y apellido en letra de imprenta*	
Cargo en letra de imprenta*	
Fecha de firma*	

\* campo obligatorio

Outsourcer	
Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)*	
Firma*	
Nombre y apellido en letra de imprenta*	
Cargo en letra de imprenta*	
Fecha de firma*	

\* campo obligatorio

El Cliente recibirá facturas de la Filial de Ventas de Microsoft identificada anteriormente

Si el Cliente necesita contactos adicionales o tiene que comunicar varias inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

*Microsoft Corporation*  
Dept. 551, Volume Licensing  
6680 Sierra Center Parkway  
Reno, Nevada 89511  
USA

*Microsoft México S. de R.L. de C.V.*  
Avenida Vasco de Quiroga 3200, Piso 7  
Col. Santa Fe  
Delegación: Álvaro Obregón  
Ciudad de México, México  
01210

# Declaración de Actualización Enterprise

Número de Contrato Enterprise  
Número de Inscripción  
Nombre de la Compañía

De acuerdo con los términos del Contrato Enterprise y a la inscripción de la entidad, se debe enviar un pedido "true up" en cada aniversario de la inscripción (incluso en el momento de la expiración de la inscripción y con anterioridad a cualquier renovación) para dar cuenta de aumentos en la cantidad de Licencias para:

- a. Dispositivos o Desktops Cualificados, o Usuarios Cualificados
- b. Servicios Online (si se permite)
- c. Productos Adicionales solicitados anteriormente
- d. Productos incluidos en la inscripción para Server y Mice o Enrollment for Core Infrastructure
- e. Productos incluidos en Enrollment for Application Platform. En el caso de Productos seleccionados con la opción "true up" de tres (3) años, se debe realizar el pedido "true up" solo en el momento de la expiración de la inscripción y con anterioridad a la renovación.

Si la Entidad ha solicitado cantidades adicionales desde su último aniversario de la inscripción, este pedido "true up" anual, siempre es obligatorio. La Entidad debe presentar una Declaración de Actualización Enterprise por cada aniversario en el que no haya habido ningún aumento de las cantidades de Licencias requeridas según lo descrito anteriormente.

Al marcar esta casilla, la entidad confirma que en virtud de la inscripción mencionada anteriormente, no ha habido ningún aumento en el número de Licencias requeridas que aún no se hayan solicitado en Pedidos "True Up" realizados anteriormente. La Entidad comprende que es responsabilidad de la entidad asegurarse de que todas las Licencias instaladas se utilicen de acuerdo con el Contrato Enterprise y la inscripción expuestos anteriormente.

Seleccione el año correspondiente para esta Declaración de actualización. <Elija una opción>

Cliente o Socio de Entidades Gubernamentales (según corresponda)
Nombre de la Entidad*
Firma*
Nombre en letra de imprenta*
Cargo en letra de imprenta*
Fecha de firma*

\* Indica campo obligatorio

Proposal ID

1112571.003

Enrollment Number

Language: English (United States)

Enrolled Affiliate's Enterprise Products and Enterprise Online Services summary for the initial order:

Profile	Qualified Devices	Qualified Users	Device / User Ratio	Enterprise Product Platform	CAL Licensing Model
Enterprise	7,000	7,000	1.0	Yes	User Licenses
Enterprise 1	50	50	1.0	No	User Licenses
Total	7,050	7,050			

Products	Enterprise Quantity	Enterprise 1 Quantity
<b>Office 365 Plans</b>		
Office 365 Plan E1 USL	3,500	50
<b>Client Access License (CAL)</b>		
<b>Core CAL</b>		
Bridge for Office 365	500	50
Core CAL Bridge for Office 365 From SA	3,000	
<b>Windows Desktop</b>		
Windows E3 per User USL	500	
Windows E3 per User From SA	3,000	
<b>MS365 Apps</b>		
O365 Pro Plus	3,500	

Enrolled Affiliate's Product Quantities:

Price Group	1	2	3	4
Enterprise Products	Office Professional Plus + Office 365 ProPlus + Office 365 (Plans E3 and E5) + Microsoft 365 Enterprise	Client Access License + Office 365 (Plans E1, E3 and E5) + Microsoft 365 Enterprise	Client Access License + Windows Intune + EMS USL + Microsoft 365 Enterprise	Win E3 + Win E5 + Win VDA + Microsoft 365 Enterprise
Quantity	3500	3550	0	3400

Enrolled Affiliate's Price Level:	
Product Offering / Pool	Price Level
Enterprise Products and Enterprise Online Services USLs: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using the highest quantity from Groups 1 through 4.	D
Additional Product Application Pool: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using quantity from Group 1.	D
Additional Product Server Pool: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using the highest quantity from Group 2 or 3.	D
Additional Product Systems Pool: Unless otherwise indicated in associated contract documents, Price level set using quantity from Group 4.	D

**NOTES**

Unless otherwise indicated in the associated contract documents, the price level for each Product offering / pool is set as described above, based upon the quantity to price level mapping below:

Quantity of Licenses and Software Assurance	Price Level
2,399 and below	A
2,400 to 5,999	B
6,000 to 14,999	C
15,000 and above	D

Note 1: Enterprise Online Services may not be available in all locations. Please see the Product List for a list of locations where these may be purchased.

Note 2: Unless otherwise indicated in associated Agreement documents, the CAL selection must be the same across the Enterprise for each Profile.

Note 3: Enrolled Affiliate acknowledges that in order to use a third party to reimage the Windows Operating System Upgrade Enrolled Affiliate must certify that it has acquired qualifying operating system licenses. The requirement applies to Windows Enterprise OS Upgrade See Product Terms for details.

Note 4: If Enrolled Affiliate does not order an Enterprise Product or Enterprise Online Service associated with an applicable Product pool, the price level for Additional Products in the same pool will be price level "A" throughout the term of the Enrollment. Refer to the Qualifying Government Entity Addendum pricing provision for more details on price leveling.

Note 5: Bridge CAL, Office 365 Plan E3 Add Ons, EMS Add Ons, Windows ERT SA Per User Add Ons, and Enterprise Cloud Suite Add On quantities are not included for Price Leveling, as license quantities are determined by the corresponding Enterprise Online Services.

## Addendum de Entidad Pública Cualificada

Este Addendum de Entidad Pública Cualificada modifica los términos del Contrato Select o Select Plus ("Contrato"). Enterprise Subscription ("Contrato") de la siguiente forma:

### 1. Se agrega la siguiente definición:

"Entidad Elegida" se refiere a una entidad del sector público que cumple con los criterios establecidos en las leyes de Microsoft con licencia de copiar en el documento titulado "Definición de Entidad Cualificada" de Microsoft.

### 2. Las definiciones de "Cliente" y "Filial" se modifican de la siguiente forma:

Quando se utiliza en este Contrato o inscripción, según corresponda, "Cliente" se refiere a la Entidad Elegida que firma este Contrato/inscripción con Microsoft y la definición de "Filial" según se establece en el Contrato Marco, se modifica para incluir solamente Entidades Elegidas ubicadas en el mismo país que la Entidad Elegida que firma este Contrato/inscripción, según corresponda, con Microsoft.

### 3. La sección Requisitos Mínimos del Pedido del Contrato se modifica de la siguiente forma:

Independientemente de cualquier estipulación en sentido contrario en el Contrato, una Empresa de la Entidad Elegida debe tener como mínimo 250 Usuarios o Dispositivos Cualificados y, en el caso de los Productos Enterprise o los Servicios en Línea Enterprise, su pedido inicial debe incluir como mínimo 250 Licencias de un grupo de Productos. Si no se solicita ningún Producto Enterprise, una Entidad Elegida solo debe mantener un mínimo de 250 Licencias de Suscripción para los Servicios en Línea Enterprise.

### 4. Se agrega la siguiente disposición de precios:

El Cliente manifiesta que él y sus Filiales son Entidades Elegidas. Como Entidad Elegida, el Cliente puede recibir el nivel de precios D para todos los Productos y grupos en virtud del presente Contrato/inscripción, según corresponda.

### 5. Se agregó la siguiente disposición "Cancelación de mitad de período por no asignación de fondos":

Terminación de la inscripción: no asignación de fondos. Sujeto a las disposiciones de la sección titulada "Efecto de la terminación o expiración", un Cliente o una Filial inscrita podrá terminar un Contrato o una inscripción sin responsabilidad, sanción o mayor obligación de pagar si los fondos para hacer pagos en virtud del Contrato o la inscripción no son asignados para dicho propósito.

Efecto de la terminación. Tras la terminación de cualquier inscripción o Filial inscrita debe solicitar Licencias para todas las copias de los Productos que la Filial inscrita o sus Filiales hayan asegurado en virtud de la presente inscripción y para las cuales la Filial inscrita no haya remitido previamente un pedido. Bajo el término que se establece en el párrafo siguiente, en caso de terminación, todos los plazos del precio de compra impagos de cualquier Licencia serán inmediatamente exigibles y pagaderos, y la Filial inscrita tendrá derecho a Licencias perpetuas solo después de que se hayan realizado todos estos pagos.

Terminación anticipada. Si el Cliente o la Filial inscrita termina una inscripción por no asignación de fondos o Microsoft termina una inscripción por no pago debido a la no asignación de fondos del Cliente o la Filial inscrita, entonces el Cliente o la Filial inscrita tendrá las siguientes opciones:



- a. puede pagar de inmediato el importe debido del total restante, incluidos todos los plazos, en cuyo caso la Filial Inscrita obtendrá Licencias perpetuas para todas las copias de los Productos que ha solicitado, o
- b. puede abonar solo los importes debidos en el momento de la fecha de terminacion, en cuyo caso la Filial Inscrita tendrá Licencias perpetuas para (1) todas las copias de todos los Productos que ya ha pagado en su totalidad, y (2) el número de copias de los Productos que haya solicitado (incluyendo la última versión de los Productos solicitados en virtud de la cobertura de Software Assurance durante un periodo inicial o un periodo de renovación) y cuyo pago haya sido efectuado a plazos, el número de copias que sea proporcional al total de pagos efectuados frente a los importes debidos del total si la terminación anticipada no hubiese sucedido

**6. Donde "Periodo ampliado" está disponible para los Servicios Online elegibles, se agrega lo siguiente:**

La Filial Inscrita no tendrá automáticamente un Periodo Prorrogado. Si la Filial Inscrita desea un Periodo Prorrogado, la Filial Inscrita puede enviar una solicitud a Microsoft. Microsoft debe recibir la solicitud al menos treinta (30) días antes de la Fecha de Expiración.

**7. Se agrega la siguiente disposición:**

Desastre natural. En caso de catástrofe natural, Microsoft puede proporcionar asistencia o derechos adicionales publicándolos en <http://www.microsoft.com> en el momento en que se produzcan.

**8. La siguiente "Disposición de sobreasignación" se modifica:**

La Disposición de sobreasignación no se aplica a los clientes de Sector Público



**Inscripción Enterprise  
 Productos de Servicios Online ("OLS")  
 Acuerdo de modificación, ID CTM-M239**

Los datos y servicios que se modifican la inscripción al producto se describen en el presente documento.

Los servicios Online que se describen en este documento son los que se describen en el documento "Descripción de los servicios Online de pago por suscripción Enterprise" y los que se describen en el documento "Descripción de los servicios Online de pago por suscripción Enterprise".

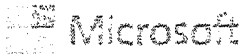
A excepción de los cambios de detalles de estos productos de modificación, la información de contacto de soporte al cliente se mantiene sin cambios y en el punto de contacto de soporte al cliente se puede encontrar la información de cómo realizar modificaciones de suscripciones de suscripciones en el Centro de Configuración de suscripciones de suscripciones de suscripciones.

**Este Acuerdo de Modificación no será válido si no se adjunta a un formulario de firma.**

Microsoft Internal Use Only:

Producto Enterprise Online	CTM	CTM-M239	ES
Producto Enterprise Online	CTM	CTM-M239	ES

6



9 de noviembre de 2021

Re: Programa Clientes de Referencia

Estimado cliente:

Queremos agradecerle la disposición para que su organización se convierta en un caso de referencia, el cual tiene como objetivo mostrar la implementación de un producto o solución, bajo un tono positivo y verdadero.

Para determinar el alcance de difusión de la información elaborada (o por elaborar), le solicitamos nos indique el tipo de actividad en la(s) que estaría dispuesto a participar de acuerdo con su interés. Puede seleccionar todas las opciones o sólo aquellas que considere pertinentes. Incluso, en caso de sólo realizarse un comentario (quote) de su caso, indíquenos qué nos permite realizar con él.

Cualquiera de las actividades seleccionadas a participar no representará costo alguno, aunque tampoco un beneficio económico, al no ser un acuerdo de tipo comercial. Una vez definidos los elementos de difusión, le solicitamos nos llene sus datos abajo y nos firme este documento que autoriza su caso de estudio y los alcances en el uso de la información.

Eventos Públicos		
- Mención del caso en eventos y/o presentación de Microsoft (internos y externos)	Sí	No
- Participación testimonial en eventos de Microsoft (presencial)	Sí	No
Medios de Comunicación		
- Entrevista 1:1 con prensa	Sí	No
¿Tiene algún medio de interés?	Sí	No
- Convertir su caso de referencia en un boletín de prensa (segunda difusión)	Sí	No
- Referenciarlo como cliente en entrevistas de Microsoft en prensa	Sí	No
- Reimpresión de artículo que el medio hubiera publicado	Sí	No
- Mención de caso a través de redes sociales de Microsoft	Sí	No
Mercadotecnia		
- Referencia de su organización en campañas publicitarias de Microsoft (sin costo para el cliente)	Sí	No
- Participación en publlirreportaje pagado por Microsoft (con control de información pública)	Sí	No
- Relación/distribución de material impreso de su caso en eventos de Microsoft (hoja de estudio, tríptico, etcétera)	Sí	No
- Generación de video testimonial (3-5 min.) con referencia visual de su caso	Sí	No
- Subir la información en el Web Site de Microsoft	Sí	No
- Subir la información en el Web Site del cliente (opcional)	Sí	No
- Uso del logo de la empresa para eventos internos y externos	Sí	No
Interno		
- Para uso interno de Microsoft	Sí	No
Alguna observación o particularidad:		



Para cualquier herramienta de difusión seleccionada por el cliente, se contará con absoluto control en cuanto a la información generada, salvo en el caso de actividades con medios de comunicación (entrevistas), ya que Microsoft no tiene injerencia en los contenidos publicados. Sin embargo, es importante señalar que los acuerdos con los medios de prensa se dan bajo un ambiente de buena voluntad, buscando destacar el aspecto positivo del uso de la tecnología dentro de una organización para eficientizar sus operaciones.

A nombre de Microsoft agradecemos su tiempo para esta importante labor del Programa de Clientes de Referencia.

Estando de acuerdo en los alcances y usos de la información de su caso de referencia, le solicitamos sus datos y firma de autorización.

Institución: \_\_\_\_\_

Nombre del funcionario: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Teléfono y mail: \_\_\_\_\_

Firma de autorización: \_\_\_\_\_



9 de noviembre de 2021

Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Bolivar No. 30, Piso 4, Col. Centro  
C.P. 06000, Ciudad de México

Atención: Lic. David Cuauhtémoc Pineda Leyva  
Director de Investigación de Mercado

Estimados Señores:

Por medio de la presente confirmamos que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. se compromete a mantener la confidencialidad de la información que sea identificada como confidencial, y aquella que conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública sea clasificada como reservada y confidencial, a la cual llegare a tener acceso; siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando al manejo correcto de la misma.

Sin otro particular por el momento, quedamos de Ustedes.

Contrato en versión pública, en la cual se testa en color negro información clasificada como CONFIDENCIAL por contener Firma y rúbrica del representante legal ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.

Por: Alejandro Martínez Ramos  
Apoderado

## Descripción de Soporte Premier de Microsoft, Programa de Tarifas y Contactos designados

Este Anexo de Descripción de Soporte Premier de Microsoft, Programa de Tarifas y Contactos designados, compone de los términos y condiciones y las disposiciones del Contrato de Microsoft referencia Suprema Corte de Justicia de la Nación (el "Contrato"). Al firmar a continuación, las partes (Dependencia o Entidad y el Proveedor) reconocen y aceptan quedar obligadas por los términos de este Anexo, del Contrato y de todas las demás disposiciones incorporadas en ellos. Los términos no definidos específicamente en el presente tomarán los significados establecidos en el Contrato.

Nombre del Cliente (en letra impresa)	Nombre
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Microsoft México, S. de R.L. de C.V.
Código	<p style="font-size: small;">Contrato en versión pública, en la cual se testa en color negro información clasificada como CONFIDENCIAL por contener Firma y rúbrica del representante legal ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
Nombre de la persona que firma (en letra impresa)	Nombre de la persona que firma (en letra impresa)
	Alejandro Martínez R
Fecha	Fecha
	8 Dic 2021
<p>Este Anexo entrará en vigor el 01 de enero de 2022 (la "Fecha de Entrada en Vigor") y vencerá en 31 de diciembre de 2022 (la "Fecha de Vencimiento").</p>	

### 1. Descripción de los Servicios.

Consulte la Descripción de Servicios de Enterprise Services ("Descripción de Servicios") que el Proveedor publica cada cierto tiempo en [www.microsoft.com/enterprise-services](http://www.microsoft.com/enterprise-services) para obtener información actualizada sobre los servicios en vigor a la fecha de publicación de este Anexo, se incorporará esta información en los servicios especificados en esta descripción.

2. Tratamiento de datos.

Datos de los Servicios Profesionales” se refiere a todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, video o imagen, o software proporcionado a Microsoft por el Cliente, o en su nombre (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que haya sido obtenido o tratado por Microsoft o en su nombre en el marco de una colaboración con Microsoft para obtener Servicios Profesionales.

El Addendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, en vigor a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo y disponible en el Sitio de Eficiencias por Volumen en <https://aka.ms/ProfessionalServicesOPA> se incorpora al presente documento mediante esta referencia. Las limitaciones o exclusiones en el Contrato que se aplican a la limitación de responsabilidad derivadas de las obligaciones de confidencialidad de cada una de las partes se aplicarán a los Datos de los Servicios Profesionales de igual forma que se aplican a los Datos del Cliente.

3. Programa de tarifas.

La “Dependencia o Entidad” pagará al “Proveedor” las cantidades que se indican para cada componente de Soporte Premier en la siguiente tabla:

Nombre del Paquete	Cantidad
Premier Base O – SCIN 2022	1
<b>Componentes</b>	
Problem Resolution Hours	30 horas
Service Delivery Management Extended	90 horas
Custom Proactive Onsite 3	1
<b>Total horas</b>	<b>120</b>
<b>Precio</b>	<b>\$22,140.00 USD</b>
Nombre del Paquete	Cantidad
Premier Paquete Preventivo SCJN 2022	1
<b>Componentes</b>	
Onsite Support Labor Hours	150 horas
Problem Resolution Hours	70 horas
Service Delivery Management Standard	70 horas
<b>Total horas</b>	<b>290</b>
<b>Precio</b>	<b>\$ 41,720.00 USD</b>
<b>Total Soporte Premier 1/ene/2022 – 31/dic/2022</b>	<b>\$ 63,860.00USD</b>

El importe total del Soporte Premier contratado es de \$ 63,860.00 USD (Sesenta y tres mil ochocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

Prerrequisitos y Supuestos

La prestación del Soporte en virtud de esta descripción de Soporte está basada en los siguientes Prerrequisitos y Supuestos:



- a. Para el servicio de horas PRS o Servicio de Resolución de Problemas se considerarán los siguientes grados de severidad y los tiempos estimados de atención:

Gravedad	Situación	Respuesta esperada de Microsoft
1 Envío exclusivamente por teléfono	Impacto catastrófico sobre el negocio: <ul style="list-style-type: none"> <li>Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental, en el que el trabajo pueda continuar razonablemente.</li> <li>Necesita atención dentro de 1 hora.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1ª llamada de respuesta en 1 hora o menos.</li> </ul>
A Envío exclusivamente por teléfono	Impacto crítico en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> <li>Pérdida o degradación significativa de servicios de TI.</li> <li>Necesita atención dentro de 1 hora.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1ª llamada de respuesta en 1 hora o menos.</li> </ul>
B Envío por teléfono o a través de la Web	Impacto moderado en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> <li>Pérdida de una función moderada de servicios de TI, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas.</li> <li>Necesita atención dentro de 2 horas de Oficina.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1ª llamada de respuesta en 2 horas o menos.</li> </ul>
C Envío por teléfono o a través de internet	Impacto mínimo en el negocio: <ul style="list-style-type: none"> <li>Funcionamiento de su negocio en condiciones con problemas menores de servicios de TI.</li> <li>Necesita atención dentro de 4 horas de Oficina.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>1ª llamada de respuesta en 4 horas o menos.</li> </ul>

- b. Todo el Soporte se prestará a distancia, a menos que se establezca de otra forma por escrito. El documento denominado "Descripción de Soporte Premier de Microsoft - Programa de Tarifas y Contactos Designados" describirá el soporte que se prestará en cada una de las publicaciones de la Dependencia o Entidad. El detalle de la descripción de servicios se encuentra en el Anexo 2.1 Servicios de Empresa de Microsoft (Descripción de Servicios).
- c. Todo el soporte se prestará en español o inglés, a menos que se las partes acuerden de otra forma por escrito.
- d. Microsoft ofrece soporte para todas las versiones de productos de Microsoft lanzados al mercado a disposición del público identificados en la "Lista de Productos" que Microsoft publica periódicamente en internet, en <http://microsoft.com/latam/microsoftpremier> (o en un sitio identificado por Microsoft), a menos que se estipule de otra manera en el documento denominado Programa de Tarifas y Contactos Designados, o que se excluyan específicamente en el sitio web de Microsoft Premier Online. El Soporte de Revisiones que no esté relacionadas con temas de seguridad, no estará disponible para los productos de Microsoft que hayan entrado en la Fase Extendida de Soporte, como se define en <http://support.microsoft.com/latam/office>, a menos que la Dependencia o Entidad contrate dicho soporte.
- e. Microsoft no proporciona soporte para productos de versiones anteriores y beta, salvo si se determina lo contrario en el documento denominado "Descripción de Soporte Premier de Microsoft - Programa de Tarifas y Contactos Designados".
- f. Todo el soporte, incluido el Soporte adicional contratados durante la vigencia de un contrato de Soporte Premier, se perderá si no se usa durante la vigencia de dicho contrato.
- g. La Asistencia de Soporte depende de la disponibilidad de los recursos.

## 2. Tratamiento de datos.



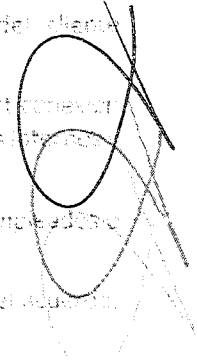
- h) Si la Dependencia o Entidad lo solicita, Microsoft podrá conectarse a su sistema por medio de una conexión remota para analizar los problemas. El proveedor de Microsoft se conectará exclusivamente a los sistemas que la Dependencia o Entidad autorice para este propósito de conexión remota. La Dependencia o Entidad debe proporcionar el acceso con el personal y equipo necesario.
- i) Si la Dependencia o Entidad solicita la cancelación de un soporte programado anteriormente, Microsoft puede elegir deducir una tarifa de cancelación de hasta diez por ciento (10%) del precio del soporte, si la notificación de cancelación o reprogramación se comunicó con menos de treinta (30) días de antelación a la primera fecha de programación.
- j) En el momento de contratar soporte para Resolución de Problemas, Microsoft requiere una cantidad de horas para Administración de la Entrega de Soporte con el objeto de facilitar la Entrega de Soporte para Resolución de Problemas. Si contrata horas para Soporte de Soporte para Resolución de Problemas, Atención al Soporte, puede que también sea necesario que la Dependencia o Entidad contrate horas para Administración de la Entrega de Soporte adicional.

### Responsabilidades de la Dependencia o Entidad

Esta sección establece las obligaciones de la Dependencia o Entidad para el funcionamiento de los servicios de Microsoft de manera que la Dependencia o Entidad cumple con las siguientes responsabilidades de acuerdo a lo establecido en la Sección 2.6 y cualquier Anexo o suplemento. La Dependencia o Entidad puede usar denuncias en la prestación del soporte, siempre que no sean repetitivas a Microsoft.

- a) La Dependencia o Entidad designará contactos como se estipula en el documento "Identificación de Soporte (versión de Microsoft - Programa de Tarifas y Contactos Designados)", uno de los cuales será el Administrador de Soporte del Cliente ("CSM"), encargado de las actividades relacionadas con el soporte. El CSM es responsable de comprar el equipo de la Dependencia o Entidad y administrará todas las actividades de soporte y los productos internos para enviar a Microsoft las solicitudes de soporte. Microsoft suministrará a este contacto un número de cuenta individual para obtener acceso al sitio web de Microsoft Premier en línea, para el envío de problemas de soporte y para conectarse al Recurso de Soporte. Además de los contactos designados, la Dependencia o Entidad también puede identificar los tipos de contactos de grupo de la siguiente forma:
  - Un tipo de contacto recibirá un identificador de cuenta compartido que proporcionará acceso al sitio web de Microsoft Premier en línea, para obtener contenido de entrenamiento, y la capacidad de enviar solicitudes de soporte.
  - Un tipo de contacto recibirá un identificador de cuenta compartido que proporcionará acceso al sitio web de Microsoft Premier en línea solo para obtener contenido de entrenamiento.
- b) La Dependencia o Entidad acepta trabajar con Microsoft para transferir la autorización de acceso de usuario en el nivel de soporte que la Dependencia o Entidad autorice.
- c) La Dependencia o Entidad envía solicitudes de soporte, tanto con y sin datos de diagnóstico, pertinentes de manera más tardar veintita (20) días hábiles de la fecha de ocurrencia de un problema de soporte.

- d. La Dependencia o Entidad acepta suministrar un proceso de soporte técnico interno para facilitar la comunicación entre la Dependencia o Entidad y Microsoft, según corresponda.
- e. La Dependencia o Entidad acepta responder las solicitudes de satisfacción del cliente relacionadas con el Soporte que Microsoft proporciona regularmente.
- f. La Dependencia o Entidad acepta proporcionar al Servicio de Soporte de Microsoft conexión a Internet de alta velocidad razonable, además de acceso a los sistemas operativos y herramientas de diagnóstico que se necesiten para trabajar en el lugar.
- g. La Dependencia o Entidad no es responsable de cualquier viaje o gastos en que sus empleados deban incurrir para brindar soporte.
- h. La Dependencia o Entidad acepta los Servicios de Registros de Microsoft, de acuerdo con el acuerdo de licencia de usuario final presente como Adicional de Protección de Datos.



4. Contactos designados del Proveedor.

Contacto para preguntas y justificaciones sobre este Anexo:

Nombre del Contacto del PROVEEDOR: Gustavo Giachino
Teléfono: 55 50672112
Correo Electrónico: Gustavo.Giachino@microsoft.com

5. Contactos designados de la Dependencia o Entidad.

Contacto de la Dependencia o Entidad responsable de recibir el soporte Premier:

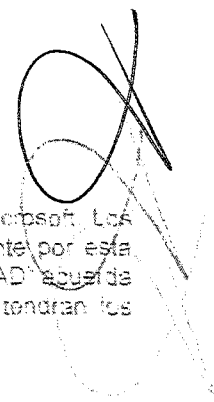
Nombre del Contacto de la Dependencia o Entidad: Suprema Corte de Justicia de la Nación
Contacto: Francisca Javier Rojas Romero
Dirección: Paseo Suram 2, Ciudad de México, CP 06000
Teléfono: 5511707000
Correo Electrónico: FRojas@scjn.gob.mx

1  
b

6. Términos y condiciones de servicios

Los términos y condiciones de servicios están contenidos en el Anexo de esta oferta que contiene el Contrato de Licenciamiento y Servicios de Microsoft (MSAA).

Descripción de Soporte Premier de Microsoft – Soporte Adicional



Este anexo se celebra de conformidad con el Anexo Descripción de Soporte Premier de Microsoft. Los términos de la Descripción de Soporte y de los anexos aplicables se incorporan al presente por esta referencia; mediante el pago por el soporte bajo este Programa la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" acuerda obligarse por estos términos. Los términos no definidos específicamente en el presente tendrán los significados establecidos en el Contrato y en el Anexo Descripción de Soporte.

Con su firma a continuación, las partes reconocen y acuerdan obligarse por los términos de la Descripción de Soporte y este Anexo.

Nombre del Cliente (en letra impresa)		Nombre	
Firma		<small>Contrato en versión pública, en la cual se testa en color negro información clasificada como CONFIDENCIAL por contener Firma y rúbrica del representante legal ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</small>	
Nombre de la persona que firma (en letra impresa)		Nombre de la persona que firma (en letra impresa)	
		Alejandro Martínez R.	
Fecha		Fecha 8 Dic 2021	
Este Anexo entrará en vigencia el (la "Fecha de Entrada en Vigencia") y vencerá simultáneamente con la Descripción de Soporte o la fecha en que Microsoft finalice el Soporte, lo último en ocurrir (la "Fecha de Vencimiento").			

Descripción del Soporte Adicional

A continuación se describe el Soporte Adicional que la "DEPENDENCIA O ENTIDAD" ha adquirido.

Tratamiento de datos.

Datos de los Servicios Profesionales" se refiere a todos los datos, incluidos todos los archivos de texto, sonido, video o imagen, o software proporcionado a Microsoft por el Cliente, o en su nombre (o que el Cliente autorice a Microsoft a obtener de un Servicio Online) o que haya sido obtenido o tratado por Microsoft o en su nombre en el marco de una colaboración con Microsoft para obtener Servicios Profesionales.

El Addendum de la Protección de Datos de los Servicios Profesionales de Microsoft, en vigor a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden de Trabajo y disponible en el Sitio de Licencias por Volumen en <https://aka.ms/ProfessionalServicesDPA>, se incorpora al presente documento mediante esta referencia.

b

2017/06/06

Las limitaciones o exclusiones en el Contrato que se aplican a la limitación de responsabilidad derivada de las obligaciones de confidencialidad de cada una de las partes se aplicaran a los Datos de los Servicios Profesionales de igual forma que se aplican a los Datos del Cliente.

#### Términos y condiciones de servicios

Los términos y condiciones de servicios están contenidos en el Anexo de esta oferta que contiene el Contrato de licenciamiento y Servicios de Microsoft (MSA).



Anexo 1b

MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL

9 de noviembre de 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

Microsoft México S. de R.L. de C.V. por medio de la presente señala como domicilio legal para recibir y dar cualesquiera notificaciones del presente proceso de contratación, así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrarse con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Avenida Vasco de Quiroga número 3200, Piso 7, Colonia Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México; y consiente en que éstas puedan ser efectuadas indistintamente en el domicilio indicado o vía electrónica a la dirección [amartinez@amso.com.mx](mailto:amartinez@amso.com.mx).

Sin otro particular, reiteramos la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

Contrato en versión pública, en la cual se testa en color negro información clasificada como CONFIDENCIAL por contener Firma y rúbrica del representante legal ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.  
Por: Alejandro Martínez Ramos  
Apoderado

B



# Cuenta Maestra

## DESGLOSE DE FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.  
 PARQUE MILITARY COL. CUAUHTEMOC  
 C. P. 06500 Ciudad de Mexico  
 P.O. BOX 100000

0V02013 CODIGO DE CLIENTE E600020591  
 MICROSOFT MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
 WEBER CARLOS  
 VASCO DE QUIROGA NO.3200 PISO 7  
 SANTA FE  
 CIUDAD DE MEXICO ALVARO OBREGON C.P.01210

Subcuenta 0V02013  
 Facturacion NOVIEMBRE 2021

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
01	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
02	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
03	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
04	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
05	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
06	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
07	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
08	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
09	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
10	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
11	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
12	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
13	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
14	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
15	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
16	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
17	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
18	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
19	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
20	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
21	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
22	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
23	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
24	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
25	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
26	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
27	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
28	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
29	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
30	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
31	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
32	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
33	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
34	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
35	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
36	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
37	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
38	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
39	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
40	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
41	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
42	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
43	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
44	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
45	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
46	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
47	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
48	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
49	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
50	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
51	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
52	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
53	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
54	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
55	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
56	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
57	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
58	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
59	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
60	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
61	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
62	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
63	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
64	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
65	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
66	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
67	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
68	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
69	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
70	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
71	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
72	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
73	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
74	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
75	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
76	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
77	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
78	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
79	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
80	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
81	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
82	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
83	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
84	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
85	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
86	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
87	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
88	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
89	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
90	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
91	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
92	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
93	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
94	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
95	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
96	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
97	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
98	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
99	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
00	CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONIA	SERVICIO	1	100.00
SUBTOTAL				84,216.43

Numero de cuenta

Microphone array and other scanning artifacts at the bottom of the page.



# Cuenta Maestra

## FACTURA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.  
 PARQUE VIA 199 COL. JUVENTUD  
 C.P. 06710 Ciudad de México  
 RFC: TAD54031879

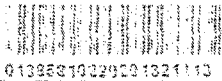
MICROSOFT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
 MANRIQUEZ 1079  
 AV. TOLUCA 1079, COL. MANRIQUEZ  
 C.P. 06710 CDMX  
 RFC: MEX030830100

Referencia:  
 Atención:  
 No. de Cuenta Maestra:  
 Código de Cliente:  
 Folio Fiscal:  
 Lugar Fecha y hora de Emisión:  
 Número de Serie del Certificado del Emisor:  
 Fecha y Hora de Certificación:  
 Serie del Certificado del SAT:  
 Régimen Fiscal: **SOI REGIMEN GEN. EP**  
 Método de Pago:  
 Forma de Pago:  
 Tipo de Comprobante:  
 UOQ de CFOI:

Contrato en versión pública, en la cual se testa en color negro información clasificada como CONFIDENCIAL por contener número de cuenta bancaria y clave interbancaria asociada. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo trigésimo octavo fracción III de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

003-Cuenta en general

MES DE FACTURACIÓN: **NOVIEMBRE 2021** PAGAR A FAVOR DE: **06/11/2021**



01386810329201321113

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVICIO	1	97,631.00

Subtotal	97,631.00
Porcentaje	100.00%
Suma	97,631.00
IVA 16%	15,621.00
Total	113,252.00

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS DE SU CUENTA MAESTRA**

FECHA	DESCRIPCION	DEBITO	CREDITO	IMPORTE
01/01	197,631.00	97,631.00	197,631.00	97,631.00

**Cadena Original del complemento de certificación del SAT:**  
 Este complemento de certificación del SAT es un documento que contiene información relevante para la certificación de la factura electrónica emitida por el contribuyente. El complemento de certificación del SAT es un documento que contiene información relevante para la certificación de la factura electrónica emitida por el contribuyente. El complemento de certificación del SAT es un documento que contiene información relevante para la certificación de la factura electrónica emitida por el contribuyente.

**Sello Digital del Emisor:**  
 Este sello digital es un documento que contiene información relevante para la certificación de la factura electrónica emitida por el contribuyente. El sello digital del emisor es un documento que contiene información relevante para la certificación de la factura electrónica emitida por el contribuyente.

**Sello Digital del SAT:**  
 Este sello digital es un documento que contiene información relevante para la certificación de la factura electrónica emitida por el contribuyente. El sello digital del SAT es un documento que contiene información relevante para la certificación de la factura electrónica emitida por el contribuyente.

# Cuenta Maestra

CARATULA

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.  
PARQUE VIA 190 S/N. CUAUHTEMOC  
C.P. 06000 Ciudad de Mexico  
REPRESENTANTE

TEL: 01 800 123 1212  
www.telcel.com

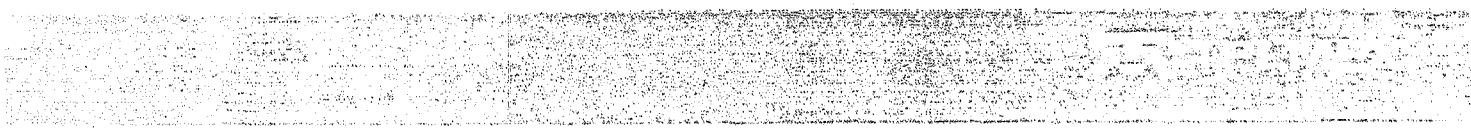
0V02013 N CODIGO DE CLIENTE  
MICROSOFT MEXICO S. DE R.L. DE C.V.  
WEBER CARLOS  
AVE. VASCO DE QUIROGA NO. 3200 PIS  
SANTA FE  
CIUDAD DE MEXICO ALVARO OBREGON  
C.P. 01210 C.R. 01401  
ABI

Contrato en versión pública, en la cual se testa en color negro información clasificada como CONFIDENCIAL por contener número de cuenta bancaria y clave interbancaria asociada. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo trigésimo octavo fracción III de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Estimado Cliente: En caso de tener alguna aclaración respecto a los cargos que se presentan en este documento, le recordamos que usted cuenta con 60 días naturales para solicitarla.  
TELMEX, con el objetivo de brindarle un mejor servicio y en cumplimiento con las disposiciones fiscales oficiales, pone a su disposición la factura electrónica, que además podrá obtener vía internet en cualquier sistema que usted utilice.

Siempre estamos implementando nuevas formas de trabajo y en TELMEX estamos contigo para ayudarte a desarrollarlas. Para más información, contacta a tu Ejecutivo de Cuenta, visita [telmex.com/empresa](http://telmex.com/empresa) o lláma al 800 123 1212.

Handwritten mark resembling the number '6'.





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA DE LA PROPUESTA  
ECONÓMICA:

08 de noviembre del 2021

Contratación del Licenciamiento Microsoft

Partida	Descripción	Cantidad	Vigencia	Precio unitario	Subtotal	IVA 16%	Total
1	Licenciamiento y soporte de servicios Microsoft	1	12 meses	\$ 1,099,771.34 USD			

Importe total en letra: Un millón noventa y nueve mil setecientos setenta y un dólares de los Estados Unidos de América 34/100, más el Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago:

Licenciamiento y Soporte Premier. Pago anticipado en el mes de diciembre de 2021 que ampara del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022 para Licenciamiento, suscripción de Soporte Premier y Servicios de cómputo en la nube. El precio es pagadero en una sola exhibición en moneda nacional, en caso de que el contrato se elabore en dólares, se aplicará conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos al tipo de cambio que se publique en el Diario Oficial de la Federación en la fecha de pago del comprobante fiscal digital por internet correspondiente, acompañados de la documentación que la SCJN disponga.

No se realizará el pago de facturas generadas por internet que amparen los servicios que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la SCJN.

La(s) factura(s) deberán integrar los elementos que establezca la SCJN, de conformidad con la legislación vigente aplicable.

Lugar de entrega: Dirección General de Tecnologías de la Información, ubicado en Calle 16 de septiembre número 38, Piso 4º, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Vigencia de los servicios: Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.

Vigencia de la propuesta: La propuesta permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.

Los precios ofertados no serán sujetos a ningún ajuste y cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del ofertante.

En el precio se deberá considerar todos los requerimientos técnicos.

Razon Social: Microsoft México S. de R.L. de C.V.

R.F.C.: MMES10629Q85

Domicilio: Av Vasco de Quiroga 3200, piso 7, Col. Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01210

Contrato en versión pública, en la cual se testa en color negro información clasificada como CONFIDENCIAL por contener Firma y rúbrica del representante legal ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Microsoft México S. de R.L. de C.V.  
Por: Alejandro Martínez Ramos  
Apoderado



Anexo 16

CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(PERSONAS MORALES)

9 de noviembre del 2021

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

Microsoft México S. de R.L. de C.V. por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declararan falsamente ante autoridad distinta a la judicial, manifestamos que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y que Microsoft México, S. de R.L. de C.V. no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 82 fracción XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reiteramos la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

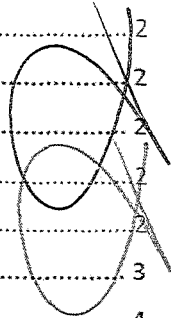
Contrato en versión pública, en la cual se testa en color negro información clasificada como CONFIDENCIAL por contener Firma y rúbrica del representante legal ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.  
Por: Alejandro Martínez Ramos  
Apoderado



Contenido

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO .....	2
1.1. Objetivo general.....	2
1.2. Objetivo específico.....	2
2. ALCANCE DEL SERVICIO .....	2
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .....	2
3.1. Licenciamiento y Mantenimiento Microsoft .....	3
3.1.1 Servicios de cómputo en la nube (Microsoft Azure).....	4
3.1.2 Beneficios esperados de licenciamiento y mantenimiento (Software Assurance) y Servicios de cómputo en la nube (Microsoft Azure) .....	4
3.1.3 Beneficios esperados del concepto de Soporte Premier.....	5
3.2. Soporte Premier.....	5
3.2.1 Soporte para la resolución de problemas. ....	5
3.2.2 Revisiones a los Servicios. ....	7
3.2.3 Servicios de Información.....	7
3.2.4 Personal en Sitio.....	7
3.2.5 Administrador de Cuenta de Soporte Premier.....	8
3.2.6 Generales.....	8
4. ENTREGABLES.....	9
4.1.- Entregables iniciales.....	9
4.2.- Entregables de operación .....	10
5. Vigencia.....	¡Error! Marcador no definido.
6. Garantías .....	¡Error! Marcador no definido.
7. Penalizaciones .....	¡Error! Marcador no definido.
8. Pagos.....	¡Error! Marcador no definido.



JYrX2lhFghZlF3pvZga3l9POgbqOE/+FZ1W8clF/Alo#





### 3.1. Licenciamiento y Mantenimiento Microsoft

Se refiere al conjunto de software o programas de cómputo que requieren contar con el derecho de uso o licencia respectiva vigente. Los programas de cómputo constituyen el conjunto de herramientas necesarias para la correcta operación del hardware con que se opera en la SCJN. En este rubro se considera también el mantenimiento, actualización y los elementos que soporten y coadyuven al despliegue y buen funcionamiento del software conocido también como "Software Assurance".

Este licenciamiento consiste en: sistemas operativos, herramientas de productividad de cómputo personal denominado Microsoft Office, autenticación de usuarios (Directorio Activo), Colaboración, Correo electrónico, entre otras.

Es importante precisar, que la SCJN cuenta con equipos de cómputo de escritorio y servidores que utilizan licencias de software Microsoft.

Por lo anterior, se requiere la actualización y soporte del licenciamiento antes mencionado, para la operación de los sistemas instalados en los equipos de cómputo de escritorio y servidores con los que cuenta la SCJN.

Nº	Descripción de producto	SKU	Cantidad
1	O365ProPlus ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3JJ-00003	3,500
2	WinE3FromSA ALNG SubsVL MVL Pltfrm PerUsr	AAA-10777	3,000
3	CoreCALBridgeO365FromSA ALNG SubsVL MVL Pltfrm PerUsr	AAA-12417	3,000
4	WinE3 ALNG SubsVL MVL Pltfrm PerUsr	AAA-10798	500
5	CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL Pltfrm PerUsr	AAA-12415	500
6	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	3,550
7	CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL PerUsr	AAA-12414	50
8	PowerVirtualAgent ShrdSvr ALNG SubsVL MVL 2Ksessions	RYT-00001	2
9	VisioPlan2 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	N9U-00002	106
10	PowerVirtualAgentUSL ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SYS-00001	50
11	Project Plan3 Shared All Lng Subs VL MVL Per User	7LS-00002	81
12	ProjectPlan5 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	7SY-00002	1
13	ProjOnlnEssntls ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	3Q2-00002	8
14	PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	NK4-00002	35
15	Flowplan ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	SPU-00002	1
16	ExchgSvrEnt ALNG SA MVL	395-02504	4
17	SharePointSvr ALNG SA MVL	H04-00268	6
18	SharePointSvr ALGN LicSAPk MVL	H04-00232	3
19	SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Lic CoreLic	7JQ-00343	60
20	VSEntSubMSDN ALNG SA MVL	MX3-00117	39
21	WinSvrDCCore ALNG SA MVL 16Lic CoreLic	9EA-00273	28
22	WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	9EM-00562	8
23	WinSvrSTDCore ALNG LicSAPk MVL 16Lic CoreLic	9EM-00265	43

JYX2ihFgHzlF3pvZga3l9P0gbqOE/+FZ1W8clF/Aio=







- Mantener actualizado el software de Microsoft con el que cuenta la infraestructura de cómputo: equipos de cómputo de escritorio y servidores de la SCJN.
- Cumplir con la normatividad en cuanto al uso de software legal.
- Contar con el despliegue de actualización de software.
- Habilitación de servicio de cómputo bajo el esquema de escenarios de "Software como Servicio" (SaaS), "Plataforma como Servicio" (PaaS) e "Infraestructura como Servicio" (IaaS).
- Disponibilidad, operación y recuperación de los servicios en la nube, como aplicaciones de la plataforma Microsoft, almacenamiento en caso de contingencia en un entorno de niveles de servicio, entregables previamente establecidos y buenas prácticas.
- Habilitar nuevos requerimientos de servicios y de futuras aplicaciones cuando el administrador del contrato de los servicios de cómputo en la nube lo solicite al prestador de servicios para brindar servicios relacionados con el rubro.
- Contar con una plataforma que permita la asignación de privilegios con base en el directorio activo, para proteger la operación y los recursos de cómputo creados en la nube. Adicionalmente, se podrán utilizar servicios y componentes que incrementen la seguridad en las aplicaciones y datos de la SCJN.

### 3.1.3 Soporte Premier

La SCJN requiere que el prestador de servicios proporcione durante la vigencia del contrato el Soporte Premier, con lo cual se busca mantener funcionando las soluciones y/o servicios basados en productos Microsoft, y soportar las operaciones sustantivas y administrativas de la SCJN, a fin de tener la plataforma en funcionamiento de manera óptima, bajo las mejores prácticas establecidas por Microsoft.

### 3.1.4 Beneficios esperados del concepto de Soporte Premier

- Proveer el soporte técnico especializado, con enfoque preventivo y correctivo, orientado al óptimo funcionamiento de los servicios y soluciones asociados a la plataforma Microsoft.
- Proveer la continuidad operativa en las aplicaciones de misión crítica.

### 3.1.5 Soporte para la resolución de problemas.

En caso de presentar fallas en la operación de los productos Microsoft, el prestador de servicios deberá proporcionar como parte del Soporte Premier la resolución de problemas para atender y resolver problemas con características específicas.

El soporte para la resolución de problemas, en caso de requerirse deberá ser proporcionado las 24 (veinticuatro) horas del día y los 7 (siete) días de la semana. El prestador de servicios deberá suministrar

la información necesaria para que las solicitudes de soporte se soliciten a través del administrador del contrato por parte de la SCJN o quien este designe vía telefónica y/o electrónicamente a través de un sitio web en línea.

El soporte para la resolución de problemas deberá considerar:

- Atención de incidentes. En caso de presentar problemas en los productos Microsoft, el administrador del contrato por parte de la SCJN o quien éste designe, realizará una solicitud de atención de incidentes, el cual se define como un caso de soporte único, que requiere de un esfuerzo para resolverlo. Si es necesario, el administrador del contrato por parte de la SCJN solicitará una visita en sitio la cual deberá considerarse dentro del soporte premier.
- El administrador del contrato por parte de la SCJN o quien éste designe en conjunto con Microsoft definirán el nivel inicial de gravedad. En caso de así considerarlo el administrador del contrato por parte de la SCJN podrá solicitar un cambio en el nivel de gravedad en cualquier momento. Los niveles de gravedad y los tiempos estimados de atención se enlistan a continuación:

**Tabla Atención de Niveles de Gravedad**

A. Solicitud exclusivamente por teléfono	<b>Impacto catastrófico sobre el negocio:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida absoluta de un proceso de negocio fundamental sin que el trabajo pueda continuar razonablemente.</li> <li>• Necesita atención inmediata.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respuesta a la primera llamada al Administrador de Cuenta de Soporte Premier en máximo 1 hora.</li> <li>• En caso de ser necesario personal de Microsoft se presentará en sitio.</li> <li>• Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.</li> <li>• Escalamiento inmediato dentro de Microsoft a los equipos de Producto.</li> <li>• Notificación de altos directivos de Microsoft.</li> </ul>
B. Solicitud exclusivamente por teléfono	<b>Impacto crítico en el negocio:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida o degradación significativa de servicios de TI.</li> <li>• Necesita atención en el lapso de 1 hora como máximo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respuesta a la primera llamada al Administrador de Cuenta de Soporte Premier en máximo 1 hora.</li> <li>• En caso de ser necesario personal de Microsoft se presentará en sitio.</li> <li>• Esfuerzos continuos las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.</li> <li>• Notificación de altos directivos de Microsoft.</li> </ul>
C. Solicitud por teléfono o a través de la Web	<b>Impacto moderado en el negocio:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pérdida o degradación moderada de servicios de TI, pero el trabajo puede razonablemente continuar con algunos problemas.</li> <li>• Necesita atención dentro de 2 horas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respuesta a la primera llamada al Administrador de Cuenta de Soporte Premier o en la solicitud a través de la web en máximo 2 horas.</li> <li>• En caso de ser necesario personal de Microsoft se presentará en sitio.</li> <li>• Notificación de altos directivos de Microsoft.</li> </ul>

JYXZiIFgHzIF3pvZga3i9POgbqOE+Z1W8clF/Aio=

*Handwritten signature*



AT- "Licenciamiento y soporte de servicios Microsoft"

Anexo Técnico

D. Solicitud por teléfono o a través de la Web	<b>Impacto mínimo en el negocio:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionando en su mayoría sin problemas o con problemas menores de servicio de TI.</li> <li>• Necesita atención dentro de 4 horas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Respuesta a la primera llamada al Administrador de Cuenta de Soporte Premier o en la solicitud a través de la web en máximo 4 horas.</li> <li>• En caso de ser necesario personal de Microsoft se presentará en sitio.</li> </ul>
--	---	--

3.1.6 Revisiones a los servicios.

Como parte del servicio de Soporte Premier, en caso de requerirlo, el administrador del contrato por parte de la SCJN podrá solicitar por escrito una evaluación utilizando las horas contratadas:

- i. Del servicio y/o solución basada en productos Microsoft que fue implementada, migrada y/o actualizada, y/o
- ii. A la plataforma tecnológica definida, emitiendo al finalizar la evaluación un documento que contemple las recomendaciones relacionadas con el diseño, desarrollo e implementación de la solución y/o servicio basado en productos Microsoft actuales o planificadas.
- iii. Transferencia de conocimientos al personal de la SCJN sobre plataformas y servicios que hagan uso del licenciamiento objeto del presente anexo técnico.

3.1.7 Servicios de información.

Como parte del servicio de Soporte Premier, el prestador de servicios deberá proporcionar al administrador del contrato por parte de la SCJN un documento que contenga los accesos al sitio web para la información técnica sobre los productos Microsoft y herramientas de soporte para implementar y operar los productos Microsoft.

3.1.8 Personal en sitio.

Si la SCJN lo requiere, el prestador de servicios proporcionará como parte del soporte Premier, personal en sitio con la finalidad de prevenir fallas y/o problemas que puedan presentarse en los productos Microsoft, realizando al menos las siguientes actividades:

- Soporte, apoyo en monitoreo y resolución de problemas.
- Apoyo para la mitigación de riesgos.
- Transferencia de conocimiento
- Asistencia para actualizaciones de seguridad o service packs
- Revisiones a la infraestructura que soporta los servicios y/o soluciones

JYX23tFqHLEf3pVZ9ja3GPOGjhpQEG+Z1M/cH/Ab-

### 3.1.9 Administrador de Cuenta de Soporte Premier.

La SCJN requiere que el prestador de servicios proporcione como parte del Soporte Premier, un administrador de cuenta de soporte para que realice la gestión de los requerimientos solicitados por el administrador del contrato por parte de la SCJN, realizando al menos las siguientes actividades de gestión interna para el escalamiento de:

- Problemas relacionados al funcionamiento de los productos.
- Problemas en las implementaciones de soluciones y/o servicios.
- Presentar para aprobación la matriz de escalamiento integrada al plan de entrega de servicios, al administrador del contrato por parte de la SCJN.
- Mantener informado via correo electrónico al administrador del contrato por parte de la SCJN sobre las actualizaciones y avances cuando se presenten incidentes o problemas relacionados a los productos contratados.

### 3.1.10 Generales.

- Todos los servicios solicitados se suministrarán en las ubicaciones de la SCJN en la Ciudad de México.
- El prestador de servicios proporcionará los servicios de Soporte Premier indicados anteriormente para todas las versiones soportadas de los productos Microsoft.
- Se tendrá derecho al Soporte Premier durante la vigencia del contrato que se formalice o hasta que se agoten las horas, lo que suceda primero.
- A solicitud expresa del administrador del contrato por parte de la SCJN o quien este designe, el prestador de servicios podrá acceder a la infraestructura de SCJN por medio de un acceso remoto para analizar problemas. El personal del prestador de servicios solamente accederá a los sistemas autorizados por el administrador del contrato por parte de la SCJN.
- El prestador de servicios deberá elaborar el plan de entrega de servicios de Soporte Premier con el detalle de las actividades que se realizarán durante el plazo de la prestación de los servicios, el cual deberá contener:

- La información necesaria para que las solicitudes de soporte para la resolución de problemas, revisión de los servicios y personal en sitio se soliciten a través del administrador del contrato por parte de la SCJN o quien este designe via telefonica y/o electrónicamente a través de un sitio web en línea.
- Los accesos al sitio web para la información técnica sobre los productos Microsoft, y herramientas de soporte para implementar y operar los productos Microsoft relativos a los servicios de información
- La matriz de escalamiento.
- Datos de contacto (Nombre, teléfono, correo electrónico, entre otros) de los Administradores de Cuenta de Soporte.

El soporte premier entrará en vigor a partir de la fecha del 1° de enero y vencerá el 31 de diciembre de 2022. La cantidad de servicios que la SCJN solicitó por concepto de soporte premier, para su uso durante la vigencia del contrato, será pagada de manera anticipada y en una sola exhibición, ya que la SCJN podrá hacer uso de este servicio cuando así lo requiera con base en las necesidades de su operación. Los servicios de soporte premier tienen una vigencia por el periodo antes mencionado, por lo que los servicios no podrán acumularse ni prorrogarse.



El prestador de servicios no podrá hacer uso de las horas de Soporte Premier contratadas para actividades relacionadas con la entrega de reportes mensuales o documentación relacionada a los servicios solicitados.

El prestador de servicios entregará, dentro de los 15 días naturales contados a partir de del inicio de la vigencia del contrato, el plan de entrega de servicios al administrador del contrato por parte de la SCJN.

#### 4. ENTREGABLES

##### 4.1.- Entregables iniciales

A fin de establecer las mejores condiciones y para asegurar los niveles de servicio en el presente Anexo Técnico, el prestador del servicio deberá entregar lo siguiente:

Concepto / Servicio	Entregable	Tiempo Establecido
Escrito al administrador del contrato por parte de la SCJN que contenga la forma de acceder a los derechos de uso de licencias y mantenimiento del software de Microsoft para realizarse mediante descarga electrónica, al habilitar el acceso a un portal de administración de software.	Documento de escrito para acceso a licenciamiento.	Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del contrato.
Escrito al administrador del contrato por parte de la SCJN de los servicios de cómputo en la nube que contenga la forma de acceder a estos	Documento de escrito para acceso a licenciamiento.	Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato.
El plan de entrega de servicios de Soporte Premier al administrador del contrato por parte de la SCJN de los servicios.	Documento que contenga el Plan de entrega de Soporte Premier.	Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del contrato.
La carta de asignación del Ejecutivo de Cuenta responsable de los servicios de Soporte Premier al administrador del contrato por parte de la SCJN.	Carta de asignación del ejecutivo de cuenta responsable de los servicios de soporte premier.	Dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del contrato

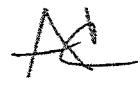
En caso de que cualquiera de los plazos fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

JYrX2ihFgHzlF3pvZga3t9POgbqOE/+FZ1W8clF/Aio=

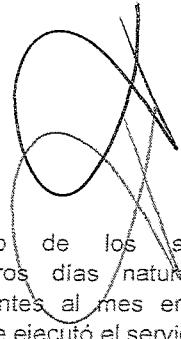
4.2.- Entregables de operación

Descripción	Entregable	Tiempo Establecido
Reportes mensuales de atención a solicitudes de soporte premier.	Documento de reporte mensual de atención a solicitudes de soporte premier	Dentro de los siete primeros días naturales siguientes a la fecha en que finalizó la ejecución del servicio.
Reportes mensuales de disponibilidad de los servicios de cómputo en la nube	<p>Documento de reporte mensual donde se demuestre la disponibilidad mínima mensual de 99.9% de los servicios administrados de cómputo en la nube.</p> <p>La disponibilidad mensual se calculará con base en la siguiente formula:</p> $\frac{\text{User Minutes} - \text{Downtime}}{\text{User Minutes}} \times 100$ <p>Ejemplo:</p> <p>Usuarios afectados: 1 (reportes en la mesa de servicios de la SCJN)</p> <p>Tiempo de afectación: 41 horas y 10 minutos (2470 minutos)</p> <p>Totalidad de usuarios: 3600</p> <p>User minutes: Minutos de servicio disponibles para los usuarios</p> <p>Downtime: tiempo de afectación</p> $(((31 \times 24 \times 60) \times 3600 - (2470 \times 1)) / ((31 \times 24 \times 60) \times 3600)) = 99.99\%$	Dentro de los siete primeros días naturales siguientes al mes en el que se ejecutó el servicio.

JYrX2InFgHzlF3pvZga3l9POCqCEAF1W8clF/Aio=



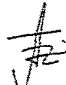
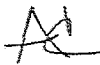


Descripción	Entregable	Tiempo Establecido
Reportes mensuales de disponibilidad de los servicios de Office 365	<p>Documento de reporte mensual donde se demuestre la disponibilidad mínima mensual de 99.9% de los servicios de Office 365.</p> <p>La disponibilidad mensual se calculará con base en la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{User Minutes} - \text{Downtime}}{\text{User Minutes}} \times 100$ <p>Ejemplo:</p> <p>Usuarios afectados: 1 (reportes en la mesa de servicios de la SCJN)</p> <p>Tiempo de afectación: 41 horas y 10 minutos (2470 minutos)</p> <p>Totalidad de usuarios: 3600</p> <p>User minutes: Minutos de servicio disponibles para los usuarios</p> <p>Downtime: tiempo de afectación</p> $(((31*24*60)*3600 - (2470*1)) / (((31*24*60)*3600)) = 99.99\%$	 <p>Dentro de los siete primeros días naturales siguientes al mes en el que se ejecutó el servicio.</p>

El prestador de servicios deberá entregar de manera mensual, los reportes anteriores en hoja membretada de la empresa y firmado por el líder técnico administrativo del proyecto por parte de éste.

En caso de que cualquiera de los plazos fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil.

Firmas:

		Fecha de elaboración	20/10/2021	
Rol	Nombre y Cargo	Firma	Rúbrica	
Validó	Ing. Francisco Javier Rojas Romero Subdirector General de Servicios Tecnológicos			
Revisó	Ing. Berenice Pineda Romero Directora de Continuidad de Servicios Tecnológicos			
Elaboró	Ing. José Antonio Cifuentes Camacho Subdirector de Gestión de Software de Escritorio			

JYrX2lnFgH2IF3pvZga3i9POgbq1OE/+FZ1W8clF/Ato=

3





14 de junio de 2022

**Suprema Corte de Justicia de la Nación**  
**Oficialía Mayor**  
**Dirección General de Recursos Materiales**

Atención: Lic. Luis Fernando Castro Vieyra  
Subdirector General de Contrataciones

Asunto: Su atento oficio No. SGC/DADE/1305/2022

Estimados Señores:

En relación con el oficio de referencia, por medio de la presente Microsoft México, S. de R.L. de C.V. manifiesta su conformidad para ampliar servicios del contrato SCJN/DGRM/DADE-029/11/2021, según lo solicitado. En ese sentido, se ajusta la fecha de inicio de la solicitud de licenciamiento adicional para el 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La Hoja de Precios (*Customer Price Sheet* o "CPS" por sus siglas en inglés) y Formulario de Firmas correspondientes a dicha extensión, mismos que se adjuntan a la presente, formarán parte integral del convenio modificatorio a celebrarse entre las partes.

Sin otro particular por el momento, quedamos a sus órdenes.

Contrato en versión pública, en la cual se testa en color negro información clasificada como CONFIDENCIAL por contener Firma y rúbrica del representante legal ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Microsoft México, S. de R.L. de C.V.  
Por: Alejandro Martínez Ramos  
Apoderado

p

**Microsoft Volume Licensing - Customer Price Sheet - Final Pricing**

Quote Number:	1184548.009	Billing currency:	USD
Creation Date:	6/14/2022	Term Of Agreement:	1 Year
Effective Duration:	30 days	Opportunity ID:	7-33MFEMFCKS
Enrollment Number:	8884079	Payment Schedule:	Annual
Language:	English (United States)	DCoE AAR HS	
Price List Month:	April 2022		

**Direct Enterprise Enrollment - True Up Quote**

**Customer Contact:**

Gerardo Garrido Aguilar  
 Phone: 554113 1100 ext. 1705  
 Fax:  
 ggarrido@scjn.gob.mx

Suprema Corte de Justicia de la Nacion  
 Jose Maria Pino Suárez No. 2 Col. Centro  
 Ciudad de México, Mexico, 06065

**Partner Contact(s)**

**Software Advisor**

Espinosa Ramirez Adolfo  
 Phone: 525552732903  
 Fax:  
 adolfo.espinosa@datavision.com.mx

Datavision Digital S.A de C.V.  
 Av. Patriotismo 48 Piso 6, Col. Escandon  
 Ciudad de Mexico, Miguel Hidalgo, Mexico, 11800

**Microsoft Contact:**

Maetzin Itzel Valdes Villagrana  
 Maetzin.Villagrana@microsoft.com

**New Purchases**

**Purchase Order Information**

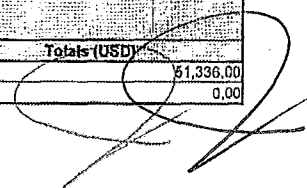
**Sections**

Section 1

**Purchase Order Number**

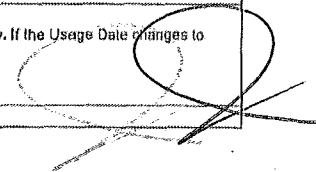
**Purchase Order Date**

Quote Summary	
Summary Item	Totals (USD)
Customer Earned Price (1 Year)	51,336.00
Total Credit Amount	0.00



SECTION 1 - Monthly Subscriptions									
Pricing & Usage Year 1									
Product Description	Part Number	Usage Indicator	Usage Start Date	Unit of Measure	Unit Quantity	Net Unit Price (USD)	License Quantity	Usage Country	Extended Amount (USD)
<b>Enterprise</b>									
O365ProPlus ShrdSvr ALGN SubsVL MVL PerUsr	3JJ-00003	Adjustable	7/1/2022	Monthly	6	7.66	200	Mexico	9,192.00
WinE3 ALNG SubsVL MVL Pllfm PerUsr	AAA-10798	Adjustable	7/1/2022	Monthly	6	3.67	200	Mexico	4,404.00
CoreCALBridgeO365 ALNG SubsVL MVL Pllfm PerUsr	AAA-12415	Adjustable	7/1/2022	Monthly	6	1.62	200	Mexico	1,944.00
O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	T6A-00024	Adjustable	7/1/2022	Monthly	6	3.83	200	Mexico	4,596.00
<b>Additional Products</b>									
Azure monetary commitment	6QK-00001	Adjustable	7/1/2022	Monthly	6	100.00	62	Mexico	31,200.00
Total Year 1 Payment									51,336.00
Invoice Date: Enrollment Effective Date or if received after Enrollment Effective Date upon our acceptance									
TOTAL SECTION 1 VALUE YEAR 1									51,336.00
TOTAL DEAL VALUE YEAR 1									51,336.00

Product Notes
Note 1: If the payment structure is changed, the list price may not reflect the actual list price but may be updated to reflect the payment structure chosen.
Note 2: Purchase Orders should include taxes where applicable.
Note 3: For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be calculated to reflect Monthly Net Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be used to reflect this proration for any month invoiced after the initial month. The Usage Start Date only applies to the initial Pricing and Usage period. Subsequent Pricing and Usage periods align to continue coverage until the end of the subscription term.
Note 4: Future Monthly Subscription pricing is expressed in monthly terms to support pro-ration of months remaining in the Enrollment based on usage date of order. Online Services must be ordered prior to deployment, except where permitted through License Reservation for those Online Services eligible for the true-up or annual order process.
Note 5: For Online Services eligible for true-up or annual order processes, the true-up or annual order must reflect the date of any License Reservations. License Reservations are available through the Volume Licensing Service Center at: <a href="http://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/default.aspx">http://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/default.aspx</a> .
Note 6: For on-premises Subscription Licenses, true-up order must reflect the correct Usage Date when incremental Product quantity was first used or Qualified Devices/Users (if applicable) were added.
Note 7: Microsoft Professional Services: If no Professional Services support SKU is listed on this Price Sheet, Customer acknowledges that such support is not included in this Enterprise Agreement.
Note 8: The purchase of Services for which Enrolled Affiliate is invoiced under these terms and conditions is strictly at Enrolled Affiliate's option. Enrolled Affiliate understands there is no obligation to purchase Services from Microsoft. Enrolled Affiliate further understands that the price of Services purchased from Microsoft is the same regardless of whether Customer chooses to license Microsoft software under Customer's Enterprise Agreement or through any other Microsoft Services channel.
Note 9: The AppFabric Cache part numbers are all priced and reported in discrete 128 MB increments, regardless of the actual size of the cache. For example, if Enrolled Affiliate's Enterprise utilizes a 1 GB cache for a complete month, Enrolled Affiliate <Reseller for Indirect> will be charged eight times the Monthly Net Unit Price. Similarly, if Enrolled Affiliate's Enterprise utilizes a 4 GB cache for an entire month, Enrolled Affiliate <Reseller for Indirect> will be charged 32 times the Monthly Net Unit Price.
Note 10: For individual Microsoft Azure Services, Microsoft may lower prices during the Enrollment term. If Customer Price Sheet indicates a higher price than the then-current price, Microsoft may give the lower price(s) during the period they are in effect. The lower price(s) will be indicated in the applicable price list for the Enterprise offering and on the Microsoft Azure Enterprise Portal.
Note 11: For Monthly Subscription Licenses, including Online Services, Total Extended Amount will be prorated to reflect Monthly Unit Price multiplied by Months Remaining multiplied by License Quantity. If the Usage Date changes to a later date which impacts Months Remaining, this Extended Amount will be reduced to reflect this proration.



Terms and Conditions

Unless otherwise indicated on the Customer Price Sheet, Microsoft will invoice Enrolled Affiliate in full for all Licenses upon acceptance of the order. For Online Services, annual payments may be selected, aligning future payments with remaining anniversaries.

**Delivery and Payment Terms:** Subject to Microsoft's review of Enrolled Affiliate's financial condition and overall creditworthiness, all amounts will be due and owing within 60 calendar days of the date of Microsoft's invoice. This payment due date is specified on the invoice. The terms of any extension of credit under this Enrollment may be revised or withdrawn at any time upon Microsoft's written notice and non-payment within payment terms may result in the Enrolled Affiliate's Enrollment being placed on hold or terminated. Microsoft may, at its option, assess a finance charge of the lesser of 1% per month, or part thereof, or the highest amount allowed by law on all past due amounts from the first day the amount is past due until the amount is paid in full, and will be payable on demand. Enrolled Affiliate must make all payments in the form of bank wire transfers or electronic funds transfers to the Microsoft Affiliate on the signature form through an automated clearinghouse with electronic remittance detail, in accordance with the payment instructions Microsoft provides on its invoice to Enrolled Affiliate.

**PLEASE NOTE:** At the start of each term of an Enrollment, price levels are established for that term based upon terms in the applicable Agreement and Enrollment. For Direct Enrollments, final pricing is established by the licensing Microsoft affiliate based on the applicable price levels and other factors. For Indirect Enrollments, final pricing is established by the Customer's reseller based on the applicable price levels and other factors. Therefore, Customers should not expect to receive the same pricing across different Enrollments, particularly when the Enrollments are under different channel models (Direct and Indirect). If an Affiliate is not included under this Enrollment, but signs a separate Enrollment, that Affiliate may be subject to pricing other than what has been established in this Enrollment. While the payment on an initial order and any order for Online Services may be spread annually across the term of the Enrollment, any subsequent additional product and true-up orders for License & Software Assurance are invoiced in total unless otherwise specified.

Method for determining Enrolled Affiliate's price levels is described in the Agreement and Enrollment.

The Customer Price Sheet is confidential between the licensing Microsoft Affiliate and Enrolled Affiliate. However, Enrolled Affiliate must provide the signed final Customer Price Sheet to Enrolled Affiliate's Software Advisor. The Software Advisor will in turn submit the Customer Price Sheet along with the complete and signed Enrollment to the Microsoft Affiliate to process for billing.

After a Customer with on-premises Product Licenses transitions to Online Services, the Customer may, at Customer's option transition back to their original Product Licenses. If you wish to transition back to your on-premises Product License, please contact your Account Manager, License Advisor, or Reseller for assistance.



## Formulario de Firma del Programa

Para su uso con contratos asociados con un Acuerdo de Compra

Número de MBA/MBSA	U5317048	7-33MFEMFCKS
Número de contrato	8705976	

**Nota:** Escriba los números activos aplicables asociados a los documentos siguientes. Microsoft necesita que se indique aquí el número activo asociado o que se indique a continuación como nuevo.

A los efectos de este formulario, se entenderá por "Cliente" la entidad abajo firmante, la Filial inscrita, el Socio de Entidades Gubernamentales, la Institución u otra parte que celebre un contrato en el marco de un programa de licencias por volumen.

Este formulario de firma establece los documentos celebrados en virtud de este formulario de firma y, en conjunto con los términos de condiciones incluidos en el presente documento, son parte de los contratos identificados anteriormente. El formulario de firma de este programa y todos los anexos identificados se celebran entre el Cliente y la Filial de Microsoft pertinente que los suscriben, en la fecha de entrada en vigor identificada a continuación.

B

**Contratos de Licencias de Microsoft**

Documentos de Licencia	Número o código
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
<Seleccionar Inscripción/Registro>	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento
Descripción del documento	Número o código del documento

Mediante su firma a continuación, la Filial de Licencias de Microsoft acepta estar obligada por los términos de los Documentos de Licencia que se indican en la tabla inmediatamente anterior.

Filial de Licencias de Microsoft	
<b>Firma</b>	<small>Contrato en versión pública, en la cual se testa en color negro información clasificada como CONFIDENCIAL por contener Firma y rúbrica del representante legal ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</small>
<b>Nombre y Apellido en Letra de imprenta</b>	Alejandro Martínez Ramos
<b>Cargo en letra de imprenta</b>	Apoderado
<b>Fecha de Firma</b> (fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)	
<b>Fecha de Entrada en Vigor del Contrato</b> (puede ser diferente de la fecha de firma de Microsoft)	

**Contratos de Ventas de Microsoft**

Documentos de Compra	Número o código
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
Hoja de Precios del Cliente	1184548.009
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento
<Seleccionar Contrato>	Número o código del documento

La Filial de Ventas de Microsoft está autorizada por la Filial de Licencias de Microsoft para distribuir Productos y brindar los Servicios Profesionales solicitados bajo la Inscripción. Mediante su firma a



continuación, la Filial de Ventas de Microsoft acepta estar obligada por los términos de los contratos y documentos que se identifican en la tabla inmediatamente anterior.

<b>Filial de Ventas de Microsoft</b>	
<b>Microsoft México S. de R.L. de C.V.</b>	
<b>RFC:</b> M	<small>Contrato en versión pública, en la cual se testa en color negro información clasificada como CONFIDENCIAL por contener Firma y rúbrica del representante legal ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad. Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</small>
<b>Firma</b>	
<b>Nombre y Apellido en Letra de Imprenta</b>	Alejandro Martínez Ramos
<b>Cargo en letra de imprenta</b>	Apoderado
<b>Fecha de Firma</b> (fecha de ratificación por la Filial de Microsoft)	

### **Para Aceptar Todos los Contratos**

Al firmar este formulario de firma, el Cliente confirma que ha recibido copias de los documentos contractuales que se enumeran en las tablas anteriores y acepta estar obligado por los términos de esos contratos y documentos. El Cliente declara y garantiza que (1) ha leído y entiende los términos del presente documento, incluidos todos los documentos que se incorporan por referencia y cualquier modificación que se realice a esos documentos y (2) acepta estar obligado por esos términos.

<b>Cliente</b>
<b>Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)*</b> Suprema Corte de Justicia de la Nación
<b>Firma*</b>
<b>Nombre y apellido en letra de imprenta*</b>
<b>Cargo en letra de imprenta*</b>
<b>Fecha de firma*</b>
<b>Número de Identificación Fiscal*</b> SCJ9502046P5

\* campo obligatorio

Opcional: firma de segundo (2°) Cliente o de Responsable de los Servicios Administrados (si aplica)

<b>Cliente</b>
<b>Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)*</b>
<b>Firma*</b>
<b>Nombre y apellido en letra de imprenta*</b>
<b>Cargo en letra de imprenta</b>
<b>Fecha de firma*</b>

\* campo obligatorio

## Responsable de los Servicios Administrados

Nombre de la entidad (debe ser el nombre de una persona jurídica)\*

Firma\*

Nombre y apellido en letra de imprenta\*

Cargo en letra de imprenta

Fecha de firma\*

\* campo obligatorio

El Cliente recibirá facturas de la Filial de Ventas de Microsoft identificada anteriormente.

Si el Cliente necesita contactos adicionales o tiene que comunicar varias Inscripciones anteriores, incluya los formularios adecuados junto con este formulario de firma.

Una vez que el Cliente haya firmado este formulario de firma, debe enviarlo junto con los Documentos Contractuales al socio de canal del Cliente o al gestor de cuentas de Microsoft, que debe remitirlos a la dirección siguiente. Cuando Microsoft haya formalizado debidamente el formulario de firma, el Cliente recibirá una copia de confirmación.

### **Microsoft Corporation**

Dept. 551, Volume Licensing  
6880 Sierra Center Parkway  
Reno, Nevada 89511  
USA

### **Microsoft México S. de R.L. de C.V.**

Avenida Vasco de Quiroga 3200, Piso 7  
Col. Santa Fe  
Delegación: Álvaro Obregón  
Ciudad de México, México  
01210